TOMO XXXIV MONTEVIDEO, Lunes 16 de Marzo de 1914 Núm. 2483

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General:

Nota de la Jefatura Política de Artigas sobre liquidación de sueldos del comisario de Cabello y subcomisario de la 6.a sección.

Nota de la Junta Electoral de Colonia sobre liquidación de lo adeudado al encargado de la limpieza de esa oficina.

Jefatura Política de Rocha — Escritos del subcomisario Isabelino Corbo y ex guardia civil Ezequiel Rocha sobre liquidación de medios sueldos.

Jefatura Política de Minas — Suspensión del subcomisario de la 12.a sección.

Nota de la Junta Electoral de Montevideo comunicando la forma en que ha quedado constituída.

Jefatura Política de Flores — Versión de fondos.

Idem ídem ídem ídem.

Jefatura Política de Florida — Versión de fondos.

Nota de la Junta Electoral de Río Negro comunicando la forma en que ha quedado constituída.

"Diario Oficial" — Relación de los descuentos á efectuarse por Tesorería General por concepto de suscripciones al "Diario Oficial" en el mes de Marzo corriente.

—A la Jefatura Política de la Capital —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que ha sido embarcado en la Argentina, con destino á esta, el anarquista uruguayo Carlos Paoletti.

—A la Jefatura Política de Maldonado —Expedientillo del Consejo Nacional de Higiene relacionado con el hecho de haber permanecido insepulto el cadáver de una persona fallecida en la villa de San Carlos.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías:

Información sumaria instruída al subcomisario de la 3.a sección rural de San José.

Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo solicitando uniformes, capotes y ponchos para el personal de la policía.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó — Nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando que han sido depositados tres cajones de dinamita en el Polvorín Nacional, que fueron traídos de ese Departamento para una obra de esta ciudad sin tener conocimiento la Jefatura.

—A archivar:

Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando las mejoras efectuadas en las 6.a y 7.a secciones.

Nota de la Jefatura Política de Rocha comunicando el fallecimiento de un guardia civil.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — 19 notas de la Jefatura Política de la Capital relativas á la libertad condicional de los penados: Evergisto Alanis, Juan Anzuatt, Cándido González, Fermín Méndez, Gabino Parada, José María Acosta, Juan Tambini ó Tamburini, Luis Magno, Pedro Islas, Luis Caselli, Vicente Bartolomeo, Francisco Vila, Irene Díaz, Enrique Pérez Yáñez, Tomás Barreiro, Cornelio Ocampo, Eugenio Delgado, Miguel Raygada, Roberto Alfano.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo — Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional del penado Francisco Ramos.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando el acta de defunción de don Juan Luis Levrato, enviada por nuestro Consulado en Suiza.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de las señoritas Gregoria y Catalina Gareta, identidad.

La Secretaría

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Joaquín Suárez sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de José Rovira sobre abono de un sueldo.—A la Contaduría General.

—Expediente de Angel Carrato sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Manuela C. de Etchevest sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Domingo Ferrero sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Octaviano Ledesma sobre reintegro de montepíos.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Antonia M. de Agiar sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Alfredo Valdora sobre constancia de servicios.—A la Contaduría General.

—Expediente de Vicente Speranza sobre cómputo de servicios.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Andrés Montero sobre constancia de servicios. — Devuélvase al interesado.

—Expediente de Ricardo Viegas sobre pago de sueldos.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Ramón Freire, solicita se deje sin efecto un traslado.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente sobre registro de marca "Euskaldunak, Ezdago-Inm-Onclango-Ardúa", de Mariano Bilbao é hijo.

—Idem ídem sobre registro de marca "Triángulo", de Hoffman V. Stocker.

—Idem ídem sobre registro de marca "El Uruguayo", de Blixen y Cía.

—Idem ídem sobre registro de marca "Pescado", de E. E. Crocker.

—Idem ídem sobre privilegio de invención "Una nueva herramienta para estirar ó extender alambrados", de Francis Temple Page.

—A la Contaduría General—Expediente de Apolinario Pérez, jubilación.

—A la Sección Marcas de Fábrica—Expedientes sobre registro de las marcas "Supra" y "Gloria", de los señores Puiggrós y Cía.

—Registro de las marcas "Satinola" y "El Lustrador"—Se abre un término de prueba por quince días comunes á los señores Flores Chans y Guimaraens y S. M. Bixley y Cía.

—A la Universidad—Debidamente autorizados se devuelven los títulos de bachiller en ciencias y letras expedidos á favor de los señores José Carlos Anselmi, Juan A. Bustillo, Juan Carlos Gómez Haedo, Héctor Ferreira, Julio Nin y Silva, Valentín Sánchez Martori, Héctor Allen Mac-Coll, Eduardo Bastos, Julio Martínez Salaverry, Isabel Pinto, José F. Arias y Fernando Calleriza.

—A la Sección Marcas de Fábrica, etc. —Expediente relativo á la controversia sobre registro de la marca "Bougles Gonda", de la Stearine Kaarsenfabrick Gonda.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE MARZO DE 1914.

1—Acuérdase al doctor Rafael Muñoz Ximénez la acumulación que solicita de los sueldos correspondientes á los cargos que desempeña como Jefe de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria y profesor de Patología General, etc., de la Escuela de Veterinaria.

2—Declárase cesante al señor Humberto Marchig en el cargo de ayudante interno de la cátedra de Mecánica y Maquinaria del Instituto Nacional de Agronomía.

3—Autorízase á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para abonar á los señores Carozo Hnos. la suma de $ 123.00, importe de refacciones efectuadas en el Lazareto de Animales.

4—Concédese al Inspector General de Defensa Agrícola, ingeniero Jaime Maimó Sarrasin, la próroga de licencia que por el término de un mes ha solicitado.

5-6—Desígnase al señor Armando Runco cartero de la Administración de Correos del Departamento de Canelones.

7—Autorízase á la Asociación Rural del Uruguay para que permita á la Comisión de Fiestas de Verano y Carnaval que celebre en el local de la Exposición del Prado una fiesta de Wind-Ball, Flecha de Cupido y Carreras de Cintas.

8—Desígnase al señor Ramón Ferreira guardián nocturno de la Escuela de Artes y Oficios, en sustitución de Juan Cristóbal Amarillo que renunció.

9—Desígnase á los señores Segundo Fernández y José Pedro Fernández inspector y auxiliar respectivamente de la Sección Desembarco del Alojamiento de Inmigrantes.

10—Estado de órdenes de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio, durante el mes de Enero ppdo.

11—Acuérdase al señor Lidoro Risso las franquicias que acuerda la ley de Cabotaje Nacional para colocar á una embarcación de su propiedad en las condiciones que la misma exige.

12—Se resuelve proveer el cargo de auxiliar 4.o de la Oficina de Control de la Dirección de Correos y Telégrafos por renuncia del señor Juan Traversoni que lo desempeñaba.

13—Se resuelve desestimar la gestión iniciada por don R. B. de Peñafort, relacionada con la restitución de una fracción de campo ubicada en el Departamento de Paysandú.

14—Se resuelve autorizar á la Defensa Agrícola para invertir hasta la suma de cien pesos mensuales en la manutención de los animales que utiliza.

15—Resolución por la cual se provee un cargo de telefonista en la Oficina Central del Telégrafo Nacional, Sección ex Telégrafo Oriental.

16—Decreto sobre designación de empleados para las oficinas del Telégrafo Nacional.

17—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para prorrogar por un año el contrato celebrado con el sobrestante de perforadoras don Samuel G. Brown.

18—Autorízase al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para invertir hasta la suma de $ 180.00 en retribución de los servicios de un peón durante el término de seis meses.

19—Declárase libre de derechos de Aduana los materiales y maquinarias introducidas con posterioridad á la resolución de 10 de Mayo de 1913 destinados á la Granja Modelo de Lechería.

20—Se resuelve aceptar las renuncias presentadas por los doctores Alfredo Navarro, Angel Gaminara y señor Vicente Curci del cargo de miembros del Consejo de la Escuela de Veterinaria.

21—Autorízase al Consejo de la Escuela de Artes y Oficios para aumentar en cincuenta más el número de alumnos que actualmente tiene la escuela.

22—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de campo, propiedad de la señora Adelina Espalter de Falcao.

23—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Trambauer, del cargo de profesor de dibujo del Instituto Nacional de Agronomía.

24—Autorízase á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para prorrogar el contrato celebrado con el veterinario Juan José Rossell hasta el 28 de Febrero de 1915.

25-26-27—Autorízase al Consejo de la Escuela de Artes y Oficios para tomar de los fondos que tiene depositados en el Banco de la República las sumas necesarias para el abono de los jornales de sus operarios.

28—Mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntando el proyecto de presupuesto para las nuevas líneas del Telégrafo Nacional (ex Telégrafo Oriental).

29—Declárase que el señor Alfredo César Buxareo puede seguir cursando estudios en el Instituto Nacional de Agronomía hasta la terminación de la carrera de ingeniero agrónomo, sin que por ello tenga que abandonar el cargo de ayudante de la cátedra de Silvicultura.

30—Se manda librar orden de pago á favor de la Defensa Agrícola por la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), á fin de reintegrarle igual cantidad que por resolución superior adelantó para la celebración de la fiesta del "Día del Arbol" el año próximo pasado.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

32—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de treinta y cinco pesos treinta y cinco centésimos ($ 35.35), importe del suministro de luz durante el mes de Febrero próximo pasado.

33—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Instrucción Pública por la que da cuenta que se concedió privilegio de invención para un aparato de movimiento de impulsión, de los señores Eduardo Van-der-Aa y Jorge Lecocq, de Amberes (Bélgica).

—Se dispone el pago de los jornales devengados por los marineros de la draga "Res Non Verba" por Enero y Febrero pasados y Marzo corriente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa una nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería sobre pedido de fondos para las obras de la Facultad de Matemáticas.

—Se dispone el pago de la cuenta de don Carlos Grove por $ 35.00, importe de reparación en la instalación eléctrica de la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Intendencia Municipal de Flores relativa á la construcción de una calzada en el arroyo de la Cordobesa.

—Se remite á informe de la Inspección Técnica Departamental de Flores el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa la Intendencia Municipal en Trinidad.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería el expediente iniciado por el Banco Italiano del Uruguay sobre cobro de los créditos del señor Costa Jiménez.

—A la Dirección de Vialidad pasa una nota del Ministerio del Interior por la que se transcribe la resolución que autoriza la construcción de dos puentecitos en el camino vecinal que atraviesa el campo de don Juan Peluffo, cuyo costo asciende á 800 pesos.

—Pasa á la Administración General de Faros una nota de la misma relativa á la pérdida del kerosene que se envió al faro de Cabo Santa María.

—Al Consejo de la Administración del Puerto de Montevideo, informado por la Dirección de Ferrocarriles, pasa el expediente relativo al cercado de la calle Colombia.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente relativo á la construcción del Hospital Galán y Rocha en Paysandú.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente sobre colocación de tramos de hierro en el puente sobre el río San José.

—Pasa á la Dirección Industrial y de Minas la copia del despacho número 65 386 sobre despacho de materiales para astilleros á favor de los señores Antonio D. y Manuel Lussich.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el presupuesto por Marzo corriente del vapor "Barón de Río Branco".

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Regimiento de Artillería número 1 sobre reparaciones en el local que ocupa.

—Pasa á informe de la Dirección de Arquitectura un escrito de H. B. Kiese sobre pago de haberes que se le adeudan por obras realizadas en la Cárcel Penitenciaría, que ascienden á 400 pesos.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Dirección de Hidrografía relativa al pago de sueldos y jornales del personal de las embarcaciones de esa oficina.

—Al Consejo Nacional de Higiene pasa la liquidación de gastos motivados por la construcción de un tanque de cemento armado en la Isla de Flores.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Marzo de 1914

Trámite—Doce providencias en causas crimiuales consultadas.

Interlocutorias—Nueve resoluciones en ídem ídem.

Definitivas—Francisco Piria con el Fisco, indemnización.

Administrativo — El señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres solicita licencia. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental del Salto de 2.o turno librado á las autoridades argentinas en un sumario por denuncia. Certificado de revisión del protocolo del escribano Manuel M. Rómay correspondiente al año 1913, elevado al señor Juez Letrado Departamental de Flores. Varios vecinos de la 1.a sección de Paysandú solicitan la modificación de límites de la misma. Los señores Jueces Letrados de Flores, Colonia, Río Negro y Artigas elevan la relación de las consignaciones judiciales practicadas en la Sucursal del Banco de la República durante el mes de Febrero pasado. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha dado dirección á los exhortos caratulados E. Frosio, Liborio Ríos, sumario; y Antonio Silva, sucesión, librados á las autoridades judiciales en la Argentina por los señores Jueces de lo Civil de 2.o turno de la Capital y Departamentales de Artigas y Colonia, respectivamente. El Jefe Político de Colonia informa sobre la conducta observada por el penado Carlos Scotto durante su detención en la cárcel de la localidad.

Expedientes entrados — Administrativos, 5. En consulta, 9. A estudio, 6. Relaciones quincenales, 116. Oficios librados, 19. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 15. Legalizaciones, 2.

***J. Cubilo*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Juan Inda con Antonio Artola. Nicolás Baldora con la suc. de Benja-

mín Ellauri. Cristóbal Diez Lievanna, denuncia.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Zacarías Goyeneche con Juan B. Perinetti. Luis Baptista con Adolfo Menna Barreto. Manuela Cuinat de Alvarez, información. Un sumario por contrabando. Lino Herosa con el Fisco. Un sumario por el delito de homicidio. Compañía de Tranvías Eléctricos con el Fisco. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias — Domingo Fernández Amaya con Eduardo Miranda.

Definitivas — Test. de Antonio Divito. José Toja con suc. José Díaz.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Sucesión Williams Robert Edmund Cameron. Juan Alzamora con Luciano Macedo. Suc. Francisco Pedro Fiorito. Test. María Torterola de Colazzo. Elisa Bruel de Villemur y Elisa Aragurien con César Vicanino y Vicente Magnone. Test. Consolación Viana de Carreras. Suc. Alcira de las Carreras. Test. Magdalena Vidal de Villegas. Suc. Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes. María Navarro de Carrara. María Solari de Sánchez. Test. Agustina Raymond. Suc. Augusto Agorio Apatia. Suc. Fernando Denis. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos Luis E. Piñeyro con suc. Segunda Fernández de Comesaña. Juan Sadaca, ciudadanía. Suc. Santiago García. Suc. David Nidio. Suc. Victoriano Auge y Mallachs. Suc. Agustín Zapata, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. Carmen Fernández Roade con Fernando Roade. Suc. Pablo Angel Pastichino. Juan Viacava con Sebastián Valero. Suc. Marcelino Doblonca. Test. Daniel Forelins. Juana Lalanne con José Ordeig. Juan Arrosogaray con Juan Solari, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. Menor Mario Guardianelli. Test. Teresa Solari de Bacino. Test. Brígida Josefa Respeiro de Bayssé. Suc. José Varela. Juan Grau con José Lindiu Oficio del Juzgado de Paz de la 19.a sección. Autos Camilo Esteyro con Emilio Raymonde. Suc. Antonio Reyes.

Interlocutorias — José Francisco Fontana con suc. Irma Avegno. Julio Meillet con Leonel Aguirre. Suc. Catalina Pedochi de Ahurralde. Test. Eduardo MacEachen.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Suc. de María Ubalde. Sucs de Martín Bidegain y otros. Manuel Ortega con La Comercial. Suc. de Antonio Sepe, incidente Callace Hnos. Suc. de Teresa Drago de Suárez. Rodolfo López. Sucesión de José Caraffi. Suc. de Paula Conde de Guillot. Incidente Bielefeld. Sucesión de Vicente Biaño y otra. Suc. de María Quartino de Ferri. Conc. vol. de Luis Carlos Glocdtdopsky. Celestino Maglia. Carlos Maggi. Suc. de Estanislao Villegas Zúñiga. Ramón García Fernández con Manuel B. Comesaña. Exhorto del Juez de lo Civil de 1.a instancia de la República Argentina. Sucs. de Ramón Alvarez y otros. Onofre de Freitas Gómez y otros con Manuel Quadros y otros. Suc. de José Alagón. Conc. vol. de Elías Pereira. Conc. vol. de Antonio Pera. Miguel Jaume y Nadal con Antonio Bovino.

Interlocutorias — Suc. de Agueda Díaz de Olivera. Incidente Ramón Rama con Manuel Pérez. Suc. de José María Fernández. Luis V. Lamy. Sebastián Palmer con Antonio D. y Manuel Lussich.

Definitivas — Suc. de Emilia Griffel. Sucs. de Ana Etchebarne y Luis Bernadou. Ricardo M. Gerona.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite — Banco Popular del Uruguay contra Carlos Iglesias. Suc. Francisco Grillo. América Blanca de Colombo Palacios información, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Clemencia Veiga de Casaravilla. La suc. de Teodora Joaquina Correa de Rodríguez con la de Amalio Correa (2). Suc. de Bernardo Camiña y Pérez. Manuel Oheda con Luis Federici. Suc. Guillermo Lyons. Suc. Antonia Rovira de Carrau. Tiburcio Méndez, incapacidad. Test. Melitón María Núñez. Ramón G. Ferreira, artículo 115 del Código Civil. La suc. de Manuel Méndez Andes con José Valverde (2). José Faroppa, deduciendo tercería en los autos seguidos por Santiago J., José M. y Antonio M. Grillo con Guido Albertini. Suc. José Cattaneo, rectificación de partida. Sucs. María Castro de Señorans y Francisco Señorans. Suc. Emilio Avegno. Antecedentes relativos al intestado Giro Pagani. Juan Olré y Eugenio Birrere. Antonio Reyes con Guillermo Pérez, apelación del Durazno. Filomena, Juana, Pablo, Manuela y Flora Mariani, menores. Suc. Graciana Lopepe de Loustaled. Suc. Ernesto Velazco. Suc. Juan Bautista Core. Nivia María Meneses, menor. Oscar D'Ursi, incapacidad. Rafaela Antonia D'Amato con la suc. de Antonio Pablo Gargajone ó Antonio Argallone. Suc. Julio Tiscornia. y Clara María Raggio de Tiscornia. Suc. Delfino A. dos Santos. Antonia Romeu de Sacias con suc. Irma R. Avegno. Bernardino Pons contra Juan Pérez Vila. Juan R. Borsani, medidas preparatorias.

Interlocutorias — Suc. Félix Palega. Juana Stinghau con suc. Juan Griglio. Enrique Pentura con Juan Susena. Test. Clotilde Piccardi de Leonardi. Test. Mariano Carvalho Cao. Suc. Juan José Bernet. Suc. María Reppeto de Cardona y Magdalena Cardona. Suc. Antonio Pablo Gargajone.

Definitivas — Suc. Mercedes Delgado de Carrión y Mercedes Carrión. María Rivas, menor. Suc. Margarita Celia de Panizza. Antonia Jauregui de Rodríguez. Suc. Norberto Conde. Suc. Buenaventura Rodríguez.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite—Gregorio Anza en autos Eusebio Graña con el Fisco. Juan José de Arteaga en autos Junta E. Administrativa de la Capital con Martina Dousinague de Ejio. Suc. Juana Rodríguez Sánchez. Fisco con Francisco Sabini. Banco Hipotecario del Uruguay con José Sabini. Dirección General de Aduanas con Stricker y Ubalde. Junta E. Administrativa de Montevideo con Shaw. Salamendi y Basso, inc. Badi Ache. Dirección General de Aduanas con Segovia y Graña y otros. Suc. Angel Sánchez. El Fisco con Natalio Surijón y otros.

Interlocutoria—Esteban Armas (hijo), denuncia de minas.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Juan Carlos Gómez Folle con Manuel B. Comesaña. Julio B. Mangino con Antonio Fojo. Francisco Fresero con Juan J. Fernández. Fermín de Castro, concordato. Hijos de G. A. Gamberoni con Caserza Hnos. Ricard y Cía. con García y Tournie. Alfredo H. Pons, concordato. Oficio del R. de E. Storace y Cía. con Onofre Castelli. Wattinne Bossut y Fils con Santiago J. Mirando. Novo Cerro Agostinelli y Cía., concordato.

Interlocutorias — Serafín Garavagno, concordato. Hortensio Bonafoz y Pascual Resenite con José Villamarín. Valentín y Claudio Starico con José S. Cardoso. Concurso Antonio Lorenzo. Concurso Sievers y Cía. Banco Italiano con la Compañía "The Uruguay Western Railway and Port Lda. Ricard y Cía. con J. Ferreira y Cía. Faridone y Cía. con J. Ferreira Machado. Francisco B. Helguera con Francisco Vega y Cía. Francisco Barbotto, concordato.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Bernardo Eyheragaray con Federico Olivera. José Veiro, concordato judicial. La Caja Obrera con Leoncio Echeverría y Alfredo Nin Reyes. Alfonso Carluccio matrícula. Pérez y Goenaga, concordato judicial. Jenaro V. Galeazzi, concordato judicial. Joaquín J. Baena con Ezequiel Marexiano y Francisco Costa. Carmen Melitón con Domingo A. Alonzo y Ambrosio Giz Gómez. Guillermo Flesch, concordato judicial. Alfonso L. Varela con Augusto M. Poyet. Pedro A. Cabrera, concordato extrajudicial. Pascual Guarino, concordato extrajudicial. José Pérez, concordato extrajudicial. Jaime Nadal, concordato (2).

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Amelia Olivera con Ignacio Caffera. Nicasio Tarabal y otra sucs. Miguel Spárano sobre reclusión de un hijo. Gregorio Echenique con Antonia García. Antonio Rey, terc. en autos Demarco con Faraone. Pedro Sarasola con Pablo Bañales y José María Cordero. José María Fernández, ciudadanía. Joaquín Moya, ciudadanía. José María Galón con Manuel Fernández Rojas. Domingo Faraco con Marcelino Bogao. Antonia Bayardo con Pascual Banchero. Héctor Mayol con Alberto Pintos. Izanua con Fernández. Carmen Santos con Martín Amestoy. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental del Durazno número 343. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones. María Delgado Carrera, antecedentes. Luis y Vital Martínez, antecedentes. Exhorto del señor Juez Letrado Departamen-

tal del Durazno número 287. Toscano con Ruggiero. Angela D. de Salor con María Aicardi de Gosserine. Martín Carrara, ciudadanía. José Freire, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 221. Catalina Netto de Domínguez con Juan Domínguez. Carlos Castro Aquino con Severino Cristiano. Juan Brugnini con Juan Baroffio.

Definitivas — Luis Bertolotti, ciudadanía. Fortunato Nadau, ciudadanía. Alfredo Gueren con Albina Alpin, matrimonio in extremis. María Carriale, artículo 115 del Código Civil. Juan Olivera, inscripción en el Registro del Estado Civil. José Sánchez, ciudadanía. José Díaz, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Reservadas—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 14 de Marzo de 1914.—Horas: 5 p. m.

Barómetro bajo en toda la República.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos moderados del Norte al Este en la costa y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 584 kilómetros. Cielo en general cubierto, con lluvias. Agua caída en milímetros: Montevideo, 9; Fray Bentos, 11; Paso de los Toros, 15, y en Rivera, 47. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 756.00.
Temperatura: Normal 18°50, á la intemperie 18°00; máxima 21°50, á la intemperie (sol) 32°50; mínima 17°80, á la intemperie 16°40.
Viento N. E., 26 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 10.30 p. m.
Tensión del vapor de agua: 14.30. Humedad relativa: 90.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 22°30.
Cloruro por litro, gramos 22.99.
Altura de las aguas: 1 metro 25 sobre cero.
Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 14 de Marzo de 1914

Juan Martujez Fernández, Sabino Carluccio, Humberto Coppola, Ricaridi y Cía., Tomás Rullán, José Velásquez, Alfredo Salazar, Alberto Ponti, Enrique Lunghi, Palma Palermo, Juan Llopart, Alejandro Facciolli, Nicolás Laitano, Felipe Schelotto, Juan J. Richardt, Alberto Márquez, Aristifez Nicolaides, Roberto Guatta, Carlos Fratelli, Angela F. de Nessi, Eduardo Bossio, Carlos Schek, Juan Magallanes, Domingo Boletinaz, Benjamín Osara, Severino Ceriani, Pedro Panaro, Juan Jaime Nadal, Venancia Quercia, José Milano, Benito Martínez, Antonio Marta, Félix Salati, Antonio Porano, Sante Zin, José Copello, Adolfo Poledo, José Barga, Ceferino Tejera, José Deambrosi, Enrique Agnese, Manuel Dodar, Enrique Masso, Domingo Goyetche, A. Rigaud, Alfredo Vázquez Acevedo, José M. Argul, Juan Bergalli, Carmelo Mondino y Pedro Compte.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Banco Hipotecario, Domingo Benedi, propuestas de venta; Raymundo Delfino, reclamo.

—Al Ministerio de Industrias—Bordas de Peñafort, reclamo. Adelina E. de Falsao, expropiación.

—Al Ministerio del Interior—Aldax Mallarini y otros, expropiación.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 13 de Marzo de 1914

800 pesos, 8 por ciento anual.
700 pesos, 75 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.
3.500 pesos, 9 por ciento anual.
300 pesos, 1 peso 50 centésimos por ciento mensual.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, 9 por ciento anual.
1.800 pesos, 8 por ciento anual.
800 pesos, 9 por ciento anual.
15.000 pesos, cuenta corriente.
1.000 pesos, 1 por ciento mensual.
2.500 pesos, 20 pesos mensual.
1.500 pesos, 12 pesos mensual.
3.000 pesos, 15 pesos mensual.

Resumen de operaciones en Febrero

Hipotecas registradas, 365, por pesos 1.504.375.12.
Cancelaciones registradas, 206, por pesos 431.786.66.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 14 de Marzo de 1914

2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
5.500 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
20.000 pesos, al 8 por ciento anual.
20.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
15.000 pesos, al 9 por ciento anual.
270 pesos, al 12 por ciento anual.
45.000 pesos, al 6 por ciento anual.
300 pesos, al 8 por ciento anual.

Resumen de operaciones en Febrero

Hipotecas—Propiedades, 308; Capital, $ 1.095.005.30.
Cancelaciones—Propiedades, 141; Capital, $ 473.552.93.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Marzo de 1914

600 pesos, terreno en el pueblo Victoria, calle Fraternidad, 368 metros.
1.500 pesos, terreno y edificio en la Aguada, calle Arequita, 130 metros.
932 pesos, campo en Sarandí del Río Negro (Departamento de Durazno), 17 hectáreas 1.186 metros.
1.500 pesos, terreno y edificio en La Paz (Canelones), calle Progreso, 21 por 85 metros.
3.500 pesos, terreno y edificio en la calle José L. Terra, 289 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 14 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	92 30

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	al contado	91 20
5.000	para fin de mes . . .	91 30
5.000	ídem ídem	91 30

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 16 de Marzo. .	93 —
932 50	ídem ídem	93 —
2.197 50	ídem ídem	93 —

Deuda Amortizable

10.000	para fin de Abril. . .	62 —

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 16 de Marzo. .	92 20

Títulos Hipotecarios serie M

1.000	para el 16 de Marzo. .	92 30

Títulos Hipotecarios serie N

2.000	para el 16 de Marzo. .	92 —
3.000	ídem ídem	92 —
1.000	ídem ídem	92 —
5.000	ídem ídem	92 20
5.000	para fin de mes . . .	92 50
5.000	ídem ídem	92 50
5.000	para el 16 de Marzo. .	92 20
5.000	ídem ídem	92 20
5 000	para fin de mes . . .	92 60

Títulos Hipotecarios serie O

10.000	para fin de mes . . .	91 30
10 000	ídem ídem	91 40
1.000	para el 16 de Marzo. .	91 30
5.000	para fin de mes . . .	91 50
5.000	ídem ídem	91 60
5 000	ídem ídem	91 60
1.000	para el 16 de Marzo . .	91 50

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Marzo de 1914

Micaela Bisio en el Siglo María, italiana, 63 años, soltera, Hospital Maciel.
Vicente De Paulo, oriental, 18 años, soltero, Ejido 1135.
María Pacífico, oriental, 18 años, soltera, Municipio 1869.
Carmen Pricola de Luichi, italiana, 78 años, viuda, Patria 1230.
Pedro Fernández Vázquez, español, 74 años, casado, Magallanes 1831.
Miguel Turudí, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Irineo González, oriental, 30 años, casado, Hospital Maciel.
Esperanza Gutiérrez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.
Eduardo Brusco, oriental, 15 años, Hospital Maciel.
Un feto, Cerrito 248.
Julia Celmi, italiana, 73 años, viuda, Ejido 1386.
Alfredo Miguel Ferraro, oriental, 3 años, Reducto y Propios.
Pablo Coli, italiano, 54 años, casado, José L. Terra 223.
Luisa Baillo de Suárez, oriental, 70 años, casada, Rivera 1930.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

10.a SESION ORDINARIA

MARZO 14 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Rectificación de trámite y pedido de informes á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y á la Comisión Directiva del Jockey Club.
4—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Convención con los Estados Unidos del Brasil. Modificación de los límites fronterizos en el arroyo San Miguel. (Discusión general y particular).
6—Construcción de edificios y recursos para la Asistencia Pública Nacional. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Aznárez, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Crovetto, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez, Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pérez, Pittaluga, Ponce de León, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rossi, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso, Terra (don Gabriel), Varela, Vázquez Varela, Vecino y Salgado.
Total: 57.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Gilbert, Lezama, Olivera, O'Neill, Paullier (don Juan), Sierra, Sosa, Vasquez Acevedo y Vidal Belo.
Total: 10.
Sin aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Bélinzon, Etchevest, Hontou, Magariños Veira, Martínez García, Mezzera, Oribe, Paullier (don Wáshington), Piovene, Rodríguez y Toscano.
Total: 13.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de $ 25.000 para cubrir erogaciones del Consejo de Protección de Menores."
—A la Comisión de Presupuesto.
"La misma comunica la sanción del proyecto relativo á la adquisición de un campo en Los Cerrillos con destino á Haras, Escuela de Aviación y campo de maniobras militares."
—Archívese.
"La Comisión General de Poderes dictamina respecto de la elección de la mayoría por el Departamento de Minas."
—Repártase.
"La señora Eugenia E. Cuadra solicita despacho de su petitorio anterior sobre pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"Las señoras Aniceta Calpino de Cordones y Catalina González de Irachet, solicitan pensión."
—A la misma Comisión.
"Varios vecinos de la villa de Treinta y Tres, constituídos en Comisión Popular, solicitan que Vuestra Honorabilidad acuerde por gracia especial una pensión á favor de la educacionista señora Juana Elizalde de Urán."
—A la misma Comisión.
"Don Juan Cat, representante legal de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay presenta á Vuestra Honorabilidad un proyecto de contrato para la construcción por cuenta del Estado de una vía férrea entre Florida y Carpintería."
—A la Comisión de Fomento.

3—**Señor Blanco Acevedo** — Entre los diversos asuntos que tiene la Comisión de Legislación á estudio figuran algunos que no son de su competencia exclusiva y otros en que son menester, para su mejor resolución, algunos informes previos.
Existe, por ejemplo, el asunto relacionado con un petitorio formulado por los recaudadores de impuestos municipales solicitando se les ampare en la ley general de jubilaciones.
Este asunto la Comisión entiende, para su mejor resolución, que es necesario previamente oir á la Caja de Jubilaciones, á cuya institución debe ser pasado á informe.
Existe igualmente otro asunto presentado por la Sociedad Agropecuaria del Salto, relativo á la venta de boletos de carreras de caballos en el extranjero, en el cual la Comisión entiende igualmente que antes de pronunciarse al respecto, es necesario oir previamente á la Comisión Directiva del Jockey Club.
También existen en la Comisión de Legislación dos asuntos: uno sobre proyecto de tierras fiscales y otro sobre denuncia de tierras fiscales. La Comisión entiende igualmente que estos asuntos no son de competencia de la Comisión de Legislación, sino de la Comisión de Códigos; y en este sentido la Comisión de Legislación entiende que es á la Comisión de Códigos á donde deben ser pasados.
Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — El último asunto á que se ha referido el señor diputado, puede resolverlo la Mesa por sí sola. De manera que determina que pase á estudio de la Comisión de Códigos.

Ahora en cuanto á los otros dos asuntos, deben formularse mociones, y si éstas fueran apoyadas se pondrían en discusión y se votarán por su orden.
Señor Blanco Acevedo — Entonces hago moción para que se pidan informes, respectivamente, á la Caja de Jubilaciones en el asunto relativo á los recaudadores municipales respecto al pedido que hacen para ampararse á la ley de jubilaciones.
Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).
Se va á votar.
Si se piden los informes que solicita la Comisión de Legislación.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Blanco Acevedo — La segunda moción que voy á hacer es relativa al petitorio que hace la Sociedad Agropecuaria del Salto respecto á la venta de boletos de carreras de caballos en el extranjero, para que se soliciten informes de la Comisión Directiva del Jockey Club.
Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba esta moción.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—**Señor Miranda** (don Héctor) — Se ha dado cuenta de un informe de la Comisión de Legislación, relativo á las elecciones del Departamento de Minas.
Yo mocionaría para que se tratara este asunto sobre tablas, por ser urgente, puesto que se refiere á la integración de la Cámara.
Mociono, pues, en ese sentido.
Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).
Antes de ponerse en discusión esta moción, se va á invitar á los señores diputados á entrar á sala, á fin de formar el "quórum" mayor.
(Entran varios señores diputados).
En discusión la moción del señor diputado Miranda (don Héctor).
Señor Herrera—Yo, señor Presidente, voy á oponerme á la moción, porque me parece que está fuera de lo que corresponde. Es una corruptela esta, de alterar la orden del día y creo que no debemos sancionarla.
Yo no sé si este asunto es de fácil ó difícil resolución: una vez que yo leyera en mi casa, tranquilo, el informe, podría saberlo. Así es que por este motivo, votaré en contra...
Señor Presidente—Si el señor diputado me permite, para aclarar el debate, debo manifestar que la Mesa tiene dudas sobre el procedimiento á seguirse en este asunto.
Ya en una de las sesiones anteriores dijo que creía que debía, con arreglo á los primeros artículos del Reglamento, esperarse para resolver, al quórum máximo.
Ahora, es bueno que los señores diputados recuerden que el artículo 2.o ó 3.o del Reglamento establece que estas cuestiones sean tratadas inmediatamente de producidos los informes y que la Cámara debe resolverlas con arreglo al criterio que informan estas disposiciones, en el período de sesiones preparatorias: en los casos difíciles la Cámara puede resolver tratarlas en las sesiones ordinarias, pero no se ha dicho nada sobre el procedimiento que ha de seguirse. La Mesa le ha dado á esta cuestión el trámite de los asuntos ordinarios, mandándolo repartir; pero quería hacer estas manifestaciones á los efectos del debate, que indudablemente tendrá lugar, porque duda si debe seguirse ese procedimiento ó tratarse sobre tablas.
Señor Miranda (don Héctor)—Yo insisto en la moción que he formulado, señor Presidente. Creo que se trata de un asunto de fácil resolución, sobre todo, después del informe producido por el doctor Martín C. Martínez, que es completamente claro y establece de modo perfecto cuál es el criterio legal en esta cuestión.
Señor Ponce de León—Pero no conocemos el informe, señor diputado.

Señor Miranda (don Héctor) — ¿Pero no acaba de ser leído?

Señor Presidente—Va á ser leído, si se trata.

Señor Miranda (don Héctor) — Pero, precisamente, en el caso que se aceptase mi moción, se leería el informe, y los señores diputados verían de inmediato que se trata de un asunto sencillo.

Señor Herrera—No somos tan inteligentes, señor diputado; nos costaría convencernos.

Señor Ponce de León—¿No sería más conveniente ponerlo en primer término en la orden del día de la sesión próxima?

Señor Miranda (don Héctor)—A mí me parece que este asunto de la integración de la Cámara, es cuestión de verdadera urgencia.

Señor Ponce de León—Pero así quedaría todo conciliado.

Señor Miranda (don Héctor)—Esa es mi opinión, y por eso es que he mocionado en aquel sentido.—(Murmullos).

Señor Ponce de León — Como moción conciliatoria, porque es indiscutible que muchos señores diputados no conocemos el informe á que ha hecho referencia el doctor Miranda, yo propondría que se pusiera ese asunto en primer término en la orden del día de la sesión próxima.—(Apoyados).

Señor Infantozzi—Ya hay otro asunto que tiene prelación.

Señor Ponce de León—En segundo término, así se conciliaría todo.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se votarán las diversas mociones por su orden.

En primer término se votará la moción del señor diputado Miranda (don Héctor).

Si se trata sobre tablas el asunto á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora la moción del señor Ponce de León, para que este asunto se ponga en la orden del día de la sesión del martes en segundo término.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa hará lo posible por repartir los antecedentes, pero no garante que pueda realizarse el repartido, porque el día de mañana es de fiesta, y por lo tanto es día perdido.

5—Se va á entrar á la orden del día. Está en discusión general el proyecto que aconseja la Comisión de Legislación, sobre modificación de límites de nuestras fronteras con el Brasil.

Han sido leídos en la sesión anterior el informe y el proyecto.

Señor Buero—Señor Presidente: La resolución de este asunto es sencilla, porque sólo se trata, en último término, de aplicar al arroyo San Miguel los principios que rigen en materia de derecho internacional con relación á los demás cursos fluviales que limitan nuestro territorio.

Desde el comienzo de nuestros asuntos de límites se destaca la singularidad del descuido con que la mayoría de nuestros negociadores miraron á este curso de agua, y así se explica que examinando someramente la historia de nuestros ajustes internacionales se pueda advertir el hecho de que demarcadas las fronteras con toda exactitud y precisión, en casi todo el perímetro de la República, se encuentren, sin embargo, vacíos y oscuridades, en lo que se refiere á nuestra zona fronteriza del Este.

El Tratado del 12 de Octubre del 51, fué el primero que se ocupó del asunto, estableciendo una demarcación que daba total satisfacción á los intereses brasileños, con mengua parcial de nuestra soberanía, ya que el principio del "Uti possidetis" adoptado en 1801 como consecuencia de la anulación de los tratados de San Ildefonso de 1777, nos despojaba en esa parte, como en otras, de parte de nuestro territorio fronterizo.

El citado Tratado de 1851 estableció como límites, por el Este la embocadura del Chuy, subiendo la línea divisoria media legua por dicho arroyo y desde el punto en que termina se tiraría una recta que, pasando por el Sur del Fuerte San Miguel y atravesando el arroyo de ese nombre, busque las primeras puntas del arroyo Palmar.

De aquí la línea seguía á buscar las puntas de un arroyo que las cartas del Vizconde de San Leopoldo llamaban de San Luis y que el ingeniero coronel don José María Reyes designaba con el nombre de India Muerta. La base de esta cláusula se encontraba primero en una propuesta del Cabildo de Montevideo al general Carlos Federico de Lecor, y luego, en el acta de incorporación de 1821, formulada por el Congreso Cisplatino.

Como se viera por los Plenipotenciarios del Imperio que esa demarcación, en cuanto nos reducía las fronteras en una considerable extensión de territorio, no correspondía de una manera precisa al principio doctrinario del "Uti possidetis", ya que el "Uti possidetis" se basa, como la palabra lo dice, en la posesión actual, ó por lo menos, en el derecho de conquista y la conquista portuguesa no había llegado hasta India Muerta, hubo necesidad de reformar el anterior convenio, y tal fué el objeto del Tratado de Mayo del 52, iniciado por la Cancillería Brasileña, con el objeto de uniformar el criterio de limitación de fronteras, estableciendo de una manera categórica é indubitable el principio cardinal de la posesión por hecho de guerra.

De acuerdo con ese criterio, el Tratado de 1851, á que me he referido hace un instante, fué modificado en su artículo 3.o, parágrafo 1.o, en los siguientes términos: "De la embocadura del Chuy la línea subiría por dicho arroyo y de allí pasaría por el puntal de San Miguel hasta encontrar la Laguna Merín", etc., etc., pero los señores diputados advertirán sin esfuerzo la vaguedad con que estaba concebido este artículo; se hablaba exclusivamente de seguir la línea de las aguas del Chuy, de pasar por el San Miguel y de llegar á la Laguna Merín. ¿Cuál fué la extensión? ¿en qué sentido, en qué dirección? No se sabía, y esto provenía, en gran parte, de la ignorancia geográfica del tema, y en segundo término, de la escasa importancia que se concedía en aquel tiempo á los territorios que hoy merecen nuestra preferente atención.

Las Comisiones Demarcadoras, como es de usanza en tales casos, se trasladaron al terreno, empezaron á demarcar, y al poco tiempo se encontraron con que las imposiciones de los términos del Tratado dificultaban extraordinariamente las tareas; requirieron, entonces, una aclaración de los términos del Tratado, y tal fué el fin de un acuerdo que se celebró en Montevideo en el año 1853, en el mes de Abril, entre nuestro Ministro el doctor Florentino Castellanos y el doctor José María Da Silva Paranha, Enviado Extraordinario, en misión especial, del Imperio del Brasil.

Con el objeto de ponerse de acuerdo y de precisar la línea, los Plenipotenciarios llegaron á los siguientes puntos, que voy á leer con el permiso de la Honorable Cámara, porque son, por decirlo así, el eje de toda mi argumentación: "De la embocadura del Chuy se subía por dicho arroyo hasta el Paso Real del Chuy; de aquí una recta al Paso Real del San Miguel, y de aquí bajará la línea "por su margen derecha" hasta encontrar el Puntal de San Miguel en la costa meridional de la Laguna Merín, y continuará de este punto circulando la margen occidental de la misma laguna hasta la boca del Yaguarón".

Como se sabe, el San Miguel corre de Sur á Norte y desagua en la Laguna Merín. La margen derecha era la costa brasileña, Por consiguiente, según el acuerdo de 1853,—complementario y explicatorio del tratado del 52,—el río San Miguel nos pertenece en su totalidad, y es para modificar este estado de cosas que se ha ajustado el convenio que está á la sanción de la Honorable Cámara.

De manera, pues, que, en la actualidad, en nuestro régimen fronterizo predominan criterios encontrados: tenemos que en los arroyos de pequeño curso se adopta el principio de la línea media, porque, como es notorio, en los arroyos de tan poca extensión es imposible ó muy difícil precisar la existencia y ubicación del "thalweg".

El mismo general don José María Reyes, que había estudiado el San Miguel "de visu", dijera ya en forma categórica, "que el San Miguel en verano sólo conserva un hilo de agua", cuando en las mismas circunstancias la Laguna Merín, muestra también parte de sus fondos. Por consiguiente, si se observa ese régimen fronterizo, se puede advertir que en el arroyo de la Mina, en el de la Invernada, en el río Yaguarón, desde la boca del arroyo Lagoões para arriba, se sigue el criterio de la división por medio de una línea media.

Ahora bien, en el Yaguarón, del Lagoões hacia el Sur, donde ya el curso del río es más importante, se aplica el criterio del "thalweg", y en cuanto á la Laguna Merín como es de notoriedad pública, se divide la laguna por tantas líneas medias como sea necesario para mantener la distancia equidistante de las márgenes hasta el extremo meridional de la laguna.

Naturalmente, todo lo que expreso se refiere exclusivamente á la laguna hasta la Punta de los Latinos ó de Fanfa, porque más al Norte, la laguna se convierte en un lago interior del Brasil.

Por consiguiente, frente á esa unanimidad de criterio para determinar el límite de las aguas comunes, hallamos esta anomalía: que poseemos un río, el San Miguel, que nos separa del Brasil y cuya totalidad nos pertenece.

El proyecto del Poder Ejecutivo se contrae simplemente á aplicar al San Miguel el mismo criterio que se aplica á los demás pequeños cursos de agua que nos separan de la nación del norte. ¿Puede, acaso, surgir alguna objeción, señor Presidente, á la rápida sanción de este Tratado? En mi opinión, debe estarse decididamente por la negativa, y no tan sólo porque al sancionarlo vamos á uniformar nuestro criterio divisorio; no tan sólo porque vamos á rendir homenaje á un principio de derecho internacional; no tan sólo porque vamos á demostrar que si el Uruguay ha persistido, á través de los tiempos, en el deseo nacional de que se reconociera su parte de soberanía sobre las aguas del Yaguarón y Merín, ha sido, no por principios de estrecho utilitarismo, sino por la conciencia clara del derecho y por su anhelo de aplicar siempre las normas justicieras del Derecho de Gentes; no tan sólo por esas circunstancias, sino porque nos encontramos en el caso singular, de haber recibido el año 1909 una demostración perfectamente clara é inequívoca de que nuestros vecinos del Norte, á quienes queremos rendir justicia, nos la rindieron antes que *nosotros* y en forma que altamente les honra.

Es cierto que, por pactos libremente consentidos, atribuyéndole á la palabra libertad el sentido que jurídicamente debe dársele, habíamos perdido en absolu-

to nuestro derecho á la Laguna Merín y al río Yaguarón; pero también es cierto que todos nuestros Plenipotenciarios hicieron del dominio de la Laguna Merín y del río Yaguarón, capítulo de gestiones diplomáticas, todas las veces que pudieron ponerse frente á aquella severa é implacable diplomacia imperial.

Pero he aquí que, — cuando nuestro derecho tenía además de la negativa de tiempo, la negativa de la costumbre, y cuando ya habíamos renunciado á tener nuestra bandera en esas aguas fronterizas,—surge el Barón de Río Branco y en un gesto que perdurará para siempre magüer las desconfianzas de los excépticos, en un gesto perfecto de caballerosidad y de justicia, dió á cada uno lo suyo. Reconoció lo que en puridad nos pertenecía y nada más de lo que nos pertenecía, pero tal actitud nos obliga también á dar nosotros lo que pertenece á otros. Tal actitud nos obliga á conceder al Brasil, en virtud del mismo derecho por el cual bregamos en Yaguarón y Merín, la mitad del dominio de las aguas fronterizas de San Miguel.

Por otra parte, existen circunstancias de hecho que, si bien no pueden, de ninguna manera, quitarle libertad á la Cámara para decidir asuntos en que es constitucionalmente soberana, deben contribuir á la rápida sanción de este proyecto.

El Congreso brasileño sancionó los tratados con el Uruguay sobre la Laguna Merín y el río Yaguarón, con una rapidez que testimonia el afecto que aquel país nos profesa. Una levísima oposición fué rápidamente combatida por los argumentos inquebrantables que hizo presente el Barón de Río Branco; y por último, el canje de ratificaciones del Tratado de 1909, se realizó igualmente con la mayor rapidez.

Parecería, pues, de buen gusto, conveniente y justiciero, que pusiéramos también nosotros, en la sanción de ese Tratado por el cual cedemos algo de nuestro dominio fluvial, la misma premura cortés que ellos usaron con nosotros.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, y con el objeto de no dilatar un asunto que me parece de fácil resolución, yo me limito á fundar mi voto favorable al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

He terminado.

Señor Herrera — Voy á dar con placer mi voto á este convenio sometido á nuestra sanción, porque entiendo que, en la parte que nos corresponde, refleja un acto de justicia y un buen acierto diplomático.

Es sensible que se haya demorado tanto la decisión á que este negociado refiere y que, para retribuir el acto levantado del Brasil, en 1909, hayamos esperado hasta 1914; pero, de cualquier manera, dado el género de afecciones y de intereses morales tocados, siempre es de oportunidad este asunto.

Es sensible, también, que al rodar en la opinión la noticia de esta gestión internacional, ella no haya conseguido detener un poco la atención pública. Quizá se ha repetido en el caso presente lo que viene sucediendo desde hace tiempo entre nosotros: que, por deplorable negligencia, no se otorga á las cuestiones internacionales la importancia militante y palpitante que ellas deben tener.

En el tiempo viejo, fué ese abandono el que nos hizo perder la isla de Martín García, nuestra por la geografía, por la historia y aún por el heroísmo, y probablemente — á no interrumpirse ella,—más adelante, esa misma desidia nos hará perder también alguna de las islas del río Uruguay, invocándose, quizás, el argumento fácil de que están despobladas ó de que son anegadizas.

Realmente que no debe sorprendernos este aspecto penoso del espíritu público cuando, en plano mucho mayor, observamos lo que ocurre con respecto á ese grave litigio del Río de la Plata, de ese Río de la Plata que es para nosotros paterno y en cuyo legítimo dominio — como ribereños — nos sentimos amenazads, cada día más, por los avances obstinados y atentatorios del vecino platino. Ni aun en asunto de tanta magnitud se ha obtenido que la opinión vibre y se manifieste en forma definitiva; y no digo ya la opinión, ni siquiera la juventud nacional, ni aun la más obligada: la juventud universitaria, que debiera ocupar la vanguardia clamorosa en la protesta contra estas lesiones al más sagrado de los derechos nativos.

Bien; no sólo ha pasado desapercibida esta convención sobre el arroyo San Miguel, sino que el poco comentario por ella alcanzado ha sido despectivo; lo que me parece improcedente é injusto. Voy á fundar mi modesta opinión.

Desde el punto de vista positivo se ha observado, así, al pasar, que no reviste importancia de ningún género esta negociación.

Desvirtuaría ese argumento, por lo pronto, diciendo que en todo asunto de rectificación de límites, por nimio que sea, siempre hay comprometido un interés serio y respetable, digno, desde luego, de atención general y solícita.

En nada son más celosas las naciones que en el cuidado de su solar. Aun para ceder una pulgada de ese patrimonio, sabemos los cuidados que se exigen y las agitaciones y las alarmas que hay que aplacar antes en el concepto público, llevando la convicción clara á su seno.

Si se aplicara en este caso ese criterio estricto y á mi juicio improcedente, achicaríamos enormemente esa hermosa página diplomática constituída por el tratado de 1909, porque si el Brasil nos dió algo y muy valioso para nosotros, comparada la dación con la inmensidad territorial del cedente, ella representaría una fracción nimia, siendo, además, soledades que están esperando el contagio de la civilización.

Señor Buero—El territorio era nimio, pero el principio era grande.

Señor Herrera — Estoy de perfecto acuerdo con el señor diputado.

Voy á argumentar precisamente en ese sentido: sería proporcionalmente muy poco lo que nos habría dado el fronterizo, si aplicáramos ese criterio material que yo repudio, por erróneo.

Señor Buero—Absolutamente.

Señor Herrera—. . . y proporcionalmente también lo que nuestro país va á dar, aunque sea nimio, en relación con su territorio, importaría más que lo que nos dió noblemente el Brasil. Sin embargo, rebelándome contra tal criterio, juzgo que los dos desprendimientos son beneméritos é interesantísimos para caracterizar las relaciones futuras de ambos países.

Es algo elemental para los que hemos sido y aun para los que no hemos sido estudiantes, que en los conflictos de fronteras, aun por hectáreas de territorio, las naciones celebran solemnemente tratados internacionales; y me viene á la mente el caso confirmatorio—uno de tantos—que ofrecen en sus anales Rusia y Alemania, á causa de una pequeña desviación del cauce de un río fronterizo de la parte de Polonia. Cuatro hectáreas representaba la modificación territorial y por ellas, esas dos grandes naciones celebraron un Tratado especial, después de cuidadosas negociaciones, cediendo un país al otro esa parcela.

Por cierto que para tan poderosos imperios habrá sido mucho más nimio tal desprendimiento de lo que puede ser para este modesto y valeroso Uruguay, tan reducido en extensión geográfica, el acto de sincera generosidad proyectado en el arroyo San Miguel.

En el mismo Brasil hace poco hemos visto el espectáculo hermoso, de alarma general, ofrecido cuando Inglaterra intentó apoderarse del arrecife de Trinidade.

Ese país gigantesco, poseedor de más de ocho millones de kilómetros cuadrados, hizo cuestión internacional del asunto é Inglaterra desistió de sus propósitos.

Por lo demás, aunque el arroyo San Miguel sea de segunda ó tercera categoría, esto no modifica fundamentalmente la cuestión, porque lo que le da importancia no es su corriente, sino su posición divisoria.

El famoso arroyo del Medio, que seguramente no es mayor que el San Miguel, tuvo, sin embargo, por motivos de límites, un relieve acentuadísimo en las páginas de la historia argentina.

El San Miguel no es cauce anónimo. A su alrededor, como parte de la frontera, se han dirimido los intereses lusitanos y españoles en tiempos remotos, y en su margen derecha, si no recuerdo mal, se construyó precisamente una fortaleza, escudo de dominio, hace de esto más de siglo y medio. De modo que no es tan desdeñable, como nuestra precipitación lo supone, la ubicación de esta corriente.

Tiene este arroyo más importancia porque sus cabeceras penetran en nuestro territorio, y, aunque corto, es navegable en parte apreciable de su curso. Por lo demás, el hecho de que la negociación que le refiere no posea gran volumen, no quita, más bien acentúa el carácter simpático del asunto. Su misma pequeñez—si cabe usar esta palabra cuando se habla de desprenderse de parte del propio solar,—tal vez le agrega relieve, en esta emergencia moral, porque prueba hasta dónde van avanzando, en estas regiones, las buenas formas y la consideración que se rinde aun á los más modestos derechos.

Efecto sentimental parecido al que se experimenta en los grandes bulevares de las capitales enormes, cuando el tráfico se detiene porque va á pasar un niño, un pordiosero ó una mujer anciana. Se asiste con asombro y con respeto á esa excepción hermosa en favor de la debilidad, poco en sí, pero que es mucho dentro del orden doctrinario.

Ahora, desde el punto de vista moral, también se ha dicho que no le damos nada al Brasil. Pero es que el Uruguay no pretende hacer acto fastuoso de esta negociación; simplemente quiere abonar la buena fe que rige las actitudes y las aspiraciones de su cancillería.

Podría agregarse que esta Convención es un simple, obligado apéndice, del Tratado fundamental de 1909. Quizá, con ser tan modesta, ella muestra un aspecto más interesante. Porque hemos renunciado á hacer un estudio previo del cauce divisorio para fijar soberanías: franca y derechamente hemos aceptado la línea del medio, sin temor de favorecer fuera de igualdad al vecino, abonando así nuestra buena fe.

Pero hay en el informe de la Comisión una referencia sobre jurisdicción común en el San Miguel que me sorprende. Si no tuvieran inconveniente los miembros de la Comisión de Legislación en complacerme, desearía que me manifestaran en qué se funda esa opinión. . .

Señor Beltrán—Creo que se refiere. . .

Señor Herrera—En cierta parte del informe se dice: "Por las mismas circunstancias resulta práctico el régimen de la jurisdicción común, para ambos ribereños, aunque el límite físico estará en la mitad de la corriente."

Pediría, pues, á alguno de los miembros de la Comisión dictaminante que me explicara el motivo de tal afirmación.

Señor Miranda (don Héctor). — Voy á complacer al señor diputado Herrera, precisamente como autor de ese informe á que él hace referencia.

El sistema de la jurisdicción común ha sido fijado por los mismos motivos que se ha establecido el criterio de la línea media, como límite entre ambos países.

Según la referencia del señor diputado Buero, quien adujo la opinión del ingeniero geógrafo general Reyes, el arroyo San Miguel, que es en algunas épocas del año bastante caudaloso, es en otras de muy pequeña importancia geográfica. El general Reyes, dice que queda reducido en el estío á un pequeño hilo de agua. Tratándose, pues, de una corriente que tiene esta particularidad,—(por otra parte casi no podría decir "particularidad", porque es general á todos los cursos que no tienen una gran importancia fluvial) —tratándose, pues, de un arroyo de esta naturaleza, se comprende que no es posible establecer la línea del "thalweg", y no es fácil tampoco establecer otro criterio que el de la jurisdicción común, puesto que no habría la posibilidad de fijar un límite físico, exacto y perfectamente deslindado.

De manera, pues, que el sistema de la jurisdicción común no tiene otro motivo que el de la imposibilidad material en que se encontrarían ambos ribereños, para establecer un límite físico, preciso, categórico, que no diera lugar á ningún género de dudas en los momentos oportunos.

De manera, que es un solo criterio, ya que el de la línea media es concordante con el de la jurisdicción común, y se refiere, sencillamente, á esa particularidad geográfica á que me refería.

Señor Herrera—¿Ese es todo el fundamento que tiene la Comisión para haberse manifestado así?

Señor Miranda (don Héctor)—Por mi parte, no he oído en la Comisión de Legislación, ningún parecer distinto de ese.

Yo he sido quien ha redactado el informe, y fueron aquellos motivos los que me indujeron á considerar conveniente el criterio de los plenipotenciarios y del Poder Ejecutivo.

Señor Herrera—Bien, señor Presidente; no me satisfacen las explicaciones del señor diputado, y casi sorprendo en ellas una confusión de términos.

Habla el señor diputado de línea media y de jurisdicción común y creo que son dos cosas completamente distintas.

Señor Miranda (don Héctor)—El señor diputado no me creerá tan lego en estas cuestiones, para no distinguir jurisdicción común y línea media.

El mismo informe dice: El límite físico será la línea media; pero la jurisdicción de ambos ribereños será común, precisamente por la circunstancia que acabo de expresar.

Señor Herrera—Perfectamente, señor diputado.

Pienso que la Comisión de Legislación no ha tenido el derecho de formular semejante aserto, por cuanto el tratado auténtico, no establece tal jurisdicción común.

Señor Miranda (don Héctor) — ¡Cómo no!

Precisamente, no hace otra cosa que establecer lo mismo. "Los dos países",—dice el artículo 1.o, inciso último,—"ejercerán en común, jurisdicción en las aguas del mismo arroyo en la sección de que se trata."

Señor Beltrán—Pero el señor diputado omite la palabra "entretanto".

Señor Herrera—"Entretanto" quiere decir que hasta que no se trace la línea media se ejercerá la jurisdicción común. Una vez que se tire la divisoria, ella desaparecerá.

Señor Miranda (don Héctor)—Yo entiendo, señor diputado, que la palabra "entretanto" no es otra cosa que un error de traducción.

Señor Herrera—¡Cómo error!

Señor Miranda (don Héctor)—Y tengo mis motivos para creerlo así. En realidad, lo que se ha querido decir es: "no obstante".

En efecto, yo he ido hasta el texto portugués que establece precisamente eso.

Señor Herrera—Me parece extraño que se cometa un error de ese género; no es posible.

Señor Presidente—La Mesa da término á la interrupción.

Tiene la palabra el señor diputado Herrera.

Señor Miranda (don Héctor)—El señor diputado Herrera se había dirigido directamente á mí.

Señor Herrera — Yo discrepo con el señor diputado Miranda. Yo creo que la Comisión, — con buen deseo que reconozco, — ha ido más allá de donde van los términos del Tratado, porque el Tratado dice, en la primera parte, hablando de las fronteras, que se demarcarán "por una línea de media distancia", y después, en el inciso último de ese artículo, agrega: "Los dos países, "entretanto", ejercerán en común jurisdicción en las aguas del mismo arroyo de que se trata".

Yo, señor Presidente, coordino esta redacción con el Tratado de 1909. Esta es una convención complementaria de aquel Tratado:

El Tratado de 1909 en ninguno de sus incisos establece jurisdicción común, — ni en el Yaguarón, ni en la Laguna Merín, ni en el arroyo de la Mina.

Ahora, ¿cómo es posible, aun tomando en cuenta el argumento, — que estimo y acepto como verdad, pero no como razón, del señor diputado, — creer que ha habido equivocación? El espíritu de este artículo no puede haber sido discordante con el criterio que rige el Tratado madre.

Señor Miranda (don Héctor) — Se establece la jurisdicción común, como lo demostraré.

Señor Herrera — Si encuentra eso el señor diputado, se lo agradeceré mucho, porque me sacará de un error. ¿Dónde está en el Tratado de 1909 esa jurisdicción común?...

Señor Miranda (don Héctor) — Un momentito.

Señor Herrera—... ¿Continúo, señor diputado, ó lo espero?...

Señor Miranda (don Héctor) — No, puede continuar el señor diputado.

Señor Herrera — Diré, señor Presidente,—para no aparecer como tendiendo emboscadas á mis distinguidos colegas, — que el Tratado de 1909 establece categóricamente la jurisdicción propia de cada ribereño.

En su artículo 6.o se dice,—no quiero fatigar á la Cámara con una lectura larga, — lo siguiente:... "quedando sujetos los buques brasileños y orientales en las aguas jurisdiccionales de cada una de las dos Repúblicas, á los reglamentos fiscales y de policía que ellas hayan establecido ó vengan á establecer, y obligados los buques orientales en tránsito á los mismos tributos que los brasileños".

¡Es claro! Y así debe ser. La jurisdicción en común en ríos donde no hay complicaciones, donde la navegación no crea conflictos, y cuando reina en los ribereños la mejor buena fe y el deseo leal de zanjar todas las dificultades, no tiene objeto. Se crea la jurisdicción en común cuando hay desarmonías permanentes, en las grandes vías de navegación. En el caso concreto ella sería injustificada, dado el espíritu amplio y generoso que inspira el Tratado.

Pienso, pues, que la Comisión ha ido más allá de donde han ido las partes contratantes, al hablar de una jurisdicción común que no se ha pactado.

Hecha esta aclaración, nunca excesiva en esta clase de asuntos, queda establecido el espíritu del artículo, y salvada, me supongo, la pequeña duda creada por el dictamen.

Ahora, encarando la cuestión bajo otro aspecto, diré que, además del interés que tiene para nuestro país este acto de cortesía, que acentúa vinculaciones interesantes con el vecino del Norte, considero que hay dos aspectos también dignos de ser tomados en cuenta, y que hacen más simpático este acuerdo diplomático.

Nuestras relaciones con el Brasil, durante muchos años, — diré más bien durante muchos lustros, — han estado empañadas por antecedentes dolorosos, que arrancan desde la época de la epopeya artiguista, y que se concretan un instante, para epilogarse, en aquella sombra acusadora de Paysandú...—(No apoyados).

... Ese ambiente ha perdurado mucho tiempo, apoyándose, como digo, en una serie de circunstancias ingratas, imputables al Imperio, que la historia recogerá y clasificará con más ecuanimidad, por cierto, de la que creo que somos capaces de practicar nosotros.

Felizmente, un contacto mayor entre ambos pueblos, va modificando esta situación espiritual. Se debe ello, un poco, á los rieles, otro poco, á esta actitud clara y definitiva del Brasil, que ha declarado, en forma indubitable, que sus fronteras no se moverán jamás de donde están ahora, en sentido de avance.

Hoy en día, entre nosotros, el sentimiento público, con respecto á la gran República del Norte, es decididamente cordial.

Todos nos hemos desprendido un poco, felizmente, de la escoria de las pasiones y de los prejuicios viejos, y empezamos á comprender que, por encima de los antecedentes en que hemos discrepado en lo pasado, está surgiendo ya el soberano interés del pueblo oriental, que manda hacer obra colectiva impersonal, superior á los partidos, como corresponde, para afianzar así el destino feliz de nuestra tierra.

Han contribuído á bonificar este ambiente vecinal (lo que parece curioso y tal vez no se adivina) nuestras mismas contiendas internas; y en esto, pensándolo bien, no hay nada sorprendente: en todo tiempo, en la historia de todos los países, las disenciones intestinas, muchas veces, han creado vinculaciones honorables, dignas y poderosas, entre los ciudadanos fronterizos, envueltos en las mismas confusiones guerreras, sirviendo á menudo estos sucesos de codo al destino.

Hemos visto eso en nuestras relaciones con la Argentina en tiempos remotos. Tal vez la política de los partidos tradicionales sufrió antes la impulsión decisiva que le dieran los contactos fraccionarios con tales ó cuales jefes ó estadistas de los partidos transplatinos.

En lo que refiere al Brasil, nuestras recientes contiendas han roto el aislamiento en que viviéramos; nos han compenetrado con los riograndenses por encima de la divisoria; y al hablar así, lo hago casi por experiencia personal, porque, también dominado por el prejuicio tradicional, yo, para desmontarme de él, como definitivamente me he desmontado en este concepto, he necesitado ser huésped de la hospitalidad riograndense y apreciar las calurosas identidades y los ideales robustos que nos ligan con los bravos hijos de aquel pedazo fértil de la tierra brasileña.

Basta mirar el mapa, señor Presidente, para poder afirmar que el porvenir internacional de nuestro país está, sobre todo, al Norte.

Nuestra inmensa frontera terrestre, en vez de dividir, casi dijérase que nos vincula á la República del Crucero.

Nuestras vías férreas se multiplican, mientras nuestros intereses fiscales, nues-

tras mismas diferencias de producción, nos invitan á acercarnos y á entendernos, en muchos conceptos, con beneficios incalculables para ambas partes.

De manera que, por este motivo, creo que todo lo que tienda á acentuar la aproximación legítima de nación libre, á nación libre, es plausible y digno de estimularse.

El puerto de Montevideo no debe limitarse á ser puerto de nuestro país: su gran porvenir se cifra en poder convertirse en eje de todo el movimiento comercial é industrial de nuestros vecinos terrestres; y es tan claro todo esto, que basta pensar que los riograndenses, para ir á su Estado desde Río Janeiro, bajan en Montevideo y utilizan los rieles orientales que los llevan al interior de Río Grande, y que les ofrecen el camino más corto.

Está marcado por la naturaleza, por la fatalidad de las cosas, que quieren que la barra de Río Grande no permita la habilitación de un gran puerto allí; está marcado, digo, el puerto de Montevideo, para ser "entre-pot" de la producción brasileña regional, para recoger, como en un gran embudo, toda la influencia industrial y toda la vida económica, con el exterior, de aquel Estado y de algunos de sus límites.

Aun la misma Argentina concede gran interés á este horizonte de expansión económica, y hoy, en este mismo instante, están en ardiente rivalidad nuestras ciudades del litoral con las ciudades de la ribera opuesta: Concordia, Concepción del Uruguay, Santo Tomé, Monte Caseros,— en las cuales la sabiduría de los estadistas argentinos acumula todos los elementos prácticos para arrebatarnos el comercio de tránsito, importantísimo por el bien material que nos deja y por el bien moral é internacional que va fecundando.

Ahora se abre también, señor Presidente, otro interesante capítulo de relaciones con la provincia de Río Grande: me refiero á la Laguna Merín, al Yaguarón, al Cebollatí, abiertos por el Tratado de 1909 á la bandera de ambos países, y en cuyas aguas, si procedemos con acierto, podemos organizar una pequeña marina mercante, que ponga en contacto íntimo,—en competencia insuperable con las demás vías de comunicación,—á nuestro comercio y á Montevideo con las ciudades de Río Grande, de Pelotas y de Porto Alegre.

El Gobierno,—sin esfuerzo lo reconozco—alguna atención ha dedicado á estos asuntos. Se acaba de elevar la categoría de nuestro Consulado en Porto Alegre y se acaba también de autorizar la creación de un Museo permanente de productos orientales en la misma ciudad.

Hay una aspiración complementaria: la prolongación de ese ferrocarril de Treinta y Tres, que debe llegar, cuanto antes, á las márgenes del Cebollatí. Solamente 65 kilómetros separan la capital del Departamento, del puerto de la Charqueada, y realmente que es el caso de estimular á los Poderes Públicos para que presten voluntad decidida y sincera á esta cuestión y á otras complementarias.

Por estas razones, que no quiero ampliar porque el tema tiene aspectos varios que merecieran extenso comentario, estoy completamente de acuerdo con el gesto diplomático de nuestra Cancillería á que vengo refiriendo; y por un segundo motivo que brevemente voy á enunciar, encuentro doblemente simpático lo hecho y la forma en que se ha hecho. Se estipula por esta Convención, que rige para las aguas del arroyo San Miguel el criterio de la línea al medio. Me parece muy acertada esta solución, por cuanto ella establece un precedente que hay conveniencia positiva en afirmar. Eso comprueba, una vez más, que el Uruguay, tanto para definir su soberanía sobre una corriente de agua secundaria como para discutir sus derechos jurisdiccionales indiscutibles sobre la mitad del Río de la Plata, aplica un mismo criterio, y para abocarnos esa controversia,—también de límites, que tenemos que entablar urgentemente con el vecino que avanza por la costa argentina, pretendiendo arrebatarnos lo que siempre fuera nuestro,—es bueno y es eficaz este testimonio doctrinario é insospechable de sinceridad internacional.

Porque pienso así y porque veo en esto un antecedente que nos puede servir para gestiones similares, en otro plano, me sorprende que la Comisión informante formule otra observación que no considero procedente.

Dice ella: "El adjunto proyecto sigue el criterio de la línea media por tratarse de un arroyo de poca importancia". Si yo recordara algo de lo que alguna vez he sabido, tal vez pudiera decir que, precisamente, en las corrientes pequeñas tiene más aplicación el otro criterio, el del "thalweg", por cuanto lo que se busca es conceder canal á ambas partes y en ese sentido la divisoria debe desarrollarse fatalmente en línea tortuosa, siguiendo el cauce. . .

Señor Miranda (don Héctor)—Donde hay canal.

Señor Herrera—El criterio de la línea al medio tiene más aplicación en los grandes ríos, cuyo dominio ha provocado discusión enconada entre los fronterizos. Por ejemplo: el Danubio, el Rhin, aunque no en todo tiempo ha predominado.

En las grandes corrientes debe regir,—sin hacer yo afirmación absoluta de esto, por supuesto.

Ahora bien, yo me digo: cuando nuestro país, con respecto al Río de la Plata, sostiene, como tesis nacional establecida—de la que no queremos retroceder, porque no podemos, ni debemos retroceder,—el criterio de la línea media, ¿cómo vamos á aceptar como viable, como valedera, esta razón de que se ha propuesto la línea media para el San Miguel, por tratarse de un arroyo de poca importancia? ¡No! La República lo ha pactado así, porque entiende que tal es el concepto jurídico que corresponde, y porque su aplicación procede en el caso del San Miguel, y con mucha más razón en el caso del Río de la Plata.

Son estas, simples observaciones, señor Presidente; no les quiero dar más importancia de las que deben tener; pero creo que ellas no sobran en asuntos de esta naturaleza.

Y ahora sólo me resta formular este deseo, este voto: que nuestra Cancillería, que ha realizado estos actos plausibles de buena vecindad, no demore otras gestiones concordantes, con el Brasil, de profunda, de intensa conveniencia recíproca.

Se estipuló en el Tratado de 1909, que á los seis meses de suscribirse, cada país enteraría al otro contratante de los puertos que habilitaría en el Cebollatí y en la Laguna Merín. No deseo hacer afirmaciones en el vacío, pero entiendo que nada de esto se ha cumplido. Considero que es de verdadero apremio hacerlo así.

Pero hay un aspecto más interesante de la cuestión. Se estableció por ese mismo Tratado, en su artículo 11, que "las altas partes contratantes concluirían, en el menor plazo posible, un tratado de comercio y navegación basado en los principios más liberales, teniendo en vista proteger del modo más eficaz el comercio lícito por las fronteras fluviales y terrestres. Los reglamentos fiscales y de policía de que antes se habla, deberán ser tan favorables cuanto sea posible á la navegación y al comercio, y guardar en los dos países la practicable uniformidad".

Señor Presidente: han pasado cinco años de esto, y nada se ha hecho en el sentido indicado. Trátase de un asunto que no ofrece dificultad de ningún género, cuya solución equitativa será de inmensos beneficios para ambas naciones, y sobre todo para nosotros, que somos los débiles, y, por tanto, los interesados en sellar una vinculación, no solamente de palabras, sino de hechos, y de intercambio económico con el poderoso vecino del Norte.

Al expresarme así, me hago eco de un comentario general. La prensa, más de una vez, ha insistido sobre la materia, declarando que ya es tiempo de que nuestra Cancillería se ocupe, con seriedad y en forma meditada, de preparar ese importantísimo Tratado de comercio con el Brasil, decretado por el sentimiento cordial dominante en ambos países, pero todavía en proyecto.

Una última palabra para manifestar que, como creo que esta Convención no provoca resistencia de ningún género, porque interpreta el sentimiento de la Cámara en todos sus matices, y recoge el anhelo general, yo propongo que se le apruebe por aclamación, á fin de darle más carácter y de acentuar su propósito esencialmente amistoso.—(Apoyados).

Señor Miranda (don Héctor) — Voy á hacer una pequeña aclaración.

Al redactar el informe que ha impugnado en alguna parte el señor diputado Herrera, no he querido, de ninguna manera, establecer criterio con respecto á futuros problemas internacionales, por mejor decir, á problemas internacionales actuales que puedan resolverse en un futuro más ó menos remoto.

La Comisión de Legislación y yo personalmente, al examinar este asunto del San Miguel, no nos hemos preocupado de estudiar la otra cuestión, fundamental, sin duda, del Río de la Plata.

Al decir que en el arroyo San Miguel se sigue la línea media por tratarse de un arroyo poco importante, no queremos decir que en los ríos de gran importancia se siga, forzosamente, otro criterio que el que ha de regir en este caso.

Cuando se estudie el problema referente á la jurisdicción de las aguas del Plata, será el momento de ver si de acuerdo con la importancia geográfica de ese estuario y de acuerdo con las normas de derecho internacional público, corresponde seguir la línea media del "thalweg".

El doctor Herrera adelanta su opinión en el sentido de que debe estarse á la línea media; yo, personalmente, no adelanto opinión alguna, por cuanto considero que eso debe ser objeto de un estudio muy meditado.

En lo que atañe al caso concreto del arroyo San Miguel, no podía adoptarse el "thalweg", sencillamente porque, como lo dije hace un momento, no era posible establecerlo físicamente. En los cursos de poca importancia, en los ríos como este, que en algunas épocas del año sólo tiene un debil hilo de agua, es natural que no hay posiblidad de establecer el canal más profundo. . .

Señor Pérez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Miranda — Sí, señor.

Señor Pérez — Como conozco un poco el arroyo San Miguel, puesto que pertenece al Departamento de donde procedo, me creo en el caso de hacer una rectificación, y es la siguiente: la afirmación del general Reyes, que cita el señor diputado, es equivocada, al presente al menos; es posible que cuando el general Reyes hizo una gira en misión científica por la República, el arroyo San Miguel estuviera en las condiciones que él menciona; pero, en la actualidad, no es así: el arroyo San Miguel es un arroyo profundo, perfectamente navegable, al extremo que no tiene más que un solo vado público, y uno privado que utiliza solamente un propietario ribereño, y ese mismo paso público da vado por medio de una balsa que explota la Municipalidad

de Rocha. Generalmente es en dos ó tres meses del año que se utiliza el paso sin ese medio de transporte; y hay años en que ni un solo mes se puede utilizar.

Quería hacer esta rectificación para que el señor diputado la tenga en cuenta.

Señor Miranda (don Héctor). — El general Reyes en su estudio geográfico, que es hasta hoy día el más completo que se ha hecho en la República, no está en contradicción absoluta con lo que dice el señor diputado por Rocha.

El general Reyes dice, en algunas partes de su libro, que el arroyo ó río San Miguel en algunas épocas del año posee efectivamente, un gran caudal de aguas; pero en otro sitio de esa misma obra, establece que en el estío tiene una débil corriente. Entre la opinión del señor general ingeniero Reyes y la opinión del señor diputado por Rocha, yo sólo podría juzgar en definitiva, si viera como es en realidad el arroyo San Miguel. Por el momento me he atenido y me atengo á la opinión científica de una verdadera autoridad en la materia, como es el general Reyes.

Por otra parte, aun cuando efectivamente el geógrafo preindicado, que visitó y vió el arroyo de San Miguel y que era un hombre competentísimo en estas cuestiones, — aun cuando el general Reyes estuviera equivocado, — para establecer la línea del "thalweg", tendríamos que realizar un estudio previo que todavía no se ha hecho; tendríamos que saber si realmente ese caudal de aguas, tan grande como dice el señor diputado por Rocha, permite establecer, para todas las estaciones y en todos los momentos, la línea física del canal más profundo.

De manera, pues, que no conociendo la Comisión de Legislación si es ó no posible fijar esa línea media, por el momento se atiene á la palabra técnica del señor general Reyes, y considera que debe adoptarse la línea media del arroyo.

Señor Herrera — La Comisión de Legislación no tiene nada que adoptar.

Señor Miranda (don Héctor) — Aconseja, señor diputado.

Señor Herrera — No tiene nada que aconsejar, saliéndose de la letra de la Convención sometida á su juicio.

Señor Miranda (don Héctor) — ¡Cómo no tiene que aconsejar!

La Comisión aconseja; eso es, precisamente, su rol reglamentario.

Señor Herrera — Pero la Comisión no debe contradecirse y aconsejar la sanción de esta Convención á la vez que le da una interpretación que no cabe.

Señor Miranda (don Héctor) — La Comisión de Legislación tiene el derecho de opinar que debe aceptarse la línea media como el señor diputado tiene el derecho de opinar otra cosa.

Señor Herrera — ¡Cómo no!

Señor Miranda (don Héctor) — Pero el señor diputado quiere negarle á la Comisión de Legislación el derecho de opinar, derecho que nadie puede desconocerle.

Señor Herrera — ¡Qué esperanza!

Señor Miranda (don Héctor) — La Comisión de Legislación opina que debe aceptarse la línea media, cualquiera que sea la creencia, muy respetable, del señor diputado de Herrera.

De manera, pues, que no tiene por qué retirar absolutamente nada de lo que ha sostenido y cree que está en su perfecto derecho de aconsejar á la Cámara, como lo hace, porque, como decía hace un momento, ese es, precisamente, el rol que le fija el Reglamento.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El señor diputado Herrera ha hecho moción para que este asunto se vote en general por aclamación. Los señores diputados podrán prestigiar esa moción al señalar la votación.

Se va á votar.

Si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Se ponen de pie todos los señores diputados).

Unanimidad.

Se va á pasar á la discusión particular del asunto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébase en todas sus partes el Tratado sobre rectificación de límites celebrado entre la República y los Estados Unidos del Brasil y firmado por los respectivos plenipotenciarios en la ciudad de Río de Janeiro, el día 7 de Mayo de 1913".

En discusión.

Si no se observa, se va á votar el artículo leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

No puede comunicarse porque no ha sido votado por el "quórum" mayor. Se va á llamar á los señores diputados que están en antesalas, á fin de que se ratifique la votación.

(Entran varios señores diputados).

Se va á votar.

Si se ratifica la votación y si se comunica el proyecto á la otra Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto que crea recursos para la Asistencia pública.

Tiene la palabra el señor diputado Infantozzi.

Señor Infantozzi — Señor Presidente: Sin pretensiones, puesto que mi fuerte no es la oratoria, pero con claridad y brevemente, voy á exponer los fundamentos que me inclinan á votar afirmativamente el proyecto de ley por el cual se crean nuevos impuestos para la construcción de edificios para la Asistencia Pública.

Todos los proyectos que representen nuevos gravámenes, además de los que ya existen, son generalmente mal recibidos por la opinión pública, y es lógico que así sea puesto que vienen á dificultar la lucha por la vida, que en estos momentos es, por cierto, bastante penosa; pero en el caso presente no puede ser así, y no tiene que ser así, por tratarse de arbitrar recursos para una noble y meritoria institución, de la que todos podemos necesitar, y porque al idear esas nuevas cargas se ha tenido en cuenta no afectar en absoluto los artículos de primera necesidad é indispensables, sino todo lo superfluo, como ser: juegos de carreras, las bebidas alcohólicas, diversiones, — teatros, casinos, biógrafos, etc., — en una palabra, todo aquello que, además de ser de lujo, es la causa indirecta del aumento de esa "clientela" de los hospitales y manicomios; de esos "miserables" que nos pintó con mano maestra nuestro distinguido colega el doctor Gabriel Terra, en su brillante discurso pronunciado sobre este mismo asunto.

Es, pues, justo que paguen su tributo, ya que contribuyen al aumento de las enfermedades y de las miserias y máxime cuando el estado actual de las casas de caridad es lamentable y reclama un pronto y urgente remedio.

¿Quién duda hoy que la Asistencia Pública necesita ingentes sumas de dinero para amparar á todos aquellos á quienes la ley les acuerda ese derecho? Creo que nadie; pero si alguien hay que crea que la actual situación puede prolongarse por más tiempo, no tiene más que recorrer alguno de los establecimientos de caridad é inmediatamente se apercibirá de la verdad de mis asertos.

El señor diputado por Rocha se encargó de pintarnos magistralmente el horripilante cuadro observado en los hospitales, sobre todo en el manicomio, que visitó para tener una idea clara de ellos y formar opinión al respecto. Pero yo voy á recalcar aun más sus tintas, haciendo conocer á mis distinguidos colegas el estado de nuestros enfermos asilados en las casas de caridad.

El Hospital Maciel, en primer término, es el que ofrece el espectáculo más imponente. Franqueado el servicio de entrada, que está perfectamente instalado, de acuerdo con las exigencias más modernas de la ciencia y que no da idea de las miserias que se encierran en el interior, puesto que está instalado, hasta podría decirse, lujosamente, nos encontramos con unas cuantas salas para enfermos, bastante amplias, bien iluminadas, ventiladas, pero transformadas en verdaderos depósitos de enfermos, con las camas una encima de otra, separadas apenas por el espacio que ocupa una pequeña mesita de luz.

El sitio que queda libre entre las dos filas de camas, para transitar por la sala, se halla ocupado por una larga fila de catres unidos los unos á los otros, y si como esto no bastara, esa fila de catres sigue hasta los corredores, impidiendo casi el paso á los médicos y practicantes; y allí, en invierno y verano se encuentran enfermos de todas las categorías. Figúrense, señores diputados, qué bien se hallará en uno de esos corredores, donde sopla un viento frío y sin calefacción, el pobre enfermo atacado de una pulmonía ó congestión pulmonar, que le toque un puesto allí!

Señor Narancio—Pero no se ponen en los corredores.

Señor Infantozzi—Se ponen en los corredores si no hay otro lugar.

Señor Narancio—Eso habla muy poco en favor del personal técnico del Hospital Maciel.

Señor Infantozzi—No tiene nada que ver el personal técnico, porque esos enfermos no pueden ser rechazados y hay que ubicarlos en alguna parte.

En los servicios de mujeres ese hacinamiento es desesperante: ya no se sabe dónde colocar más camas ó catres. Baste decir que una sala que tiene capacidad para 17 camas, tiene á veces que albergar á más de sesenta mujeres, y lo lamentable es que esa sala está destinada á cobijar á la maternidad, que debe ser eminentemente respetada y protegida por todos.

Otro cuadro más triste lo dan esas pobres mujeres atacadas de esa terrible enfermedad infecto-contagiosa que se llama la "infección puerperal", que desgraciadamente dan un buen contingente las enfermas que vienen de afuera á los hospitales. Están colocadas en el fondo de un corredor, contiguo á una sala de cirujía, á una sala de cirujía en la que se practican operaciones asépticas, con el peligro de ser infectadas, pero afortunadamente esto no sucede, lo que prueba que nuestras enfermas tienen unos leucocitos ó glóbulos blancos, que se devoran á los microbios, y que las cosas se hacen allí muy bien.

Ese corredor está separado del resto del patio por una simple cortina, que es la que resguarda á las enfermas de las inclemencias del frío que á veces las castiga, y bastante á menudo, en el invier-

no, con una bronco-pneumonia que empeora seriamente su estado, que ya es grave de por sí.

En las salas de medicina se agrupan enfermos de todas las afecciones conocidas, contagiosas ó no, y como el hospital no puede tener, por falta de local, como sería necesario, un pabellón para moribundos, como tienen todos los hospitales en buenas condiciones, los enfermos se ven obligados á presenciar cuadros terribles, y muy tristes, sobre todo teniendo en cuenta el estado de ánimo en que se encuentran cuando algún compañero de infortunio pasa á mejor vida abandonando el puesto que ocupa en la sala.

Así está el Hospital Maciel, señor Presidente, lleno de camas hasta los sótanos, cerca de las cocinas y de la despensa.

Preguntarán los que me oyen: ¿por qué? Porque no se ha podido construir otro nuevo, porque vienen á él los enfermos de casi toda la República, y porque en el interior hay pocos hospitales, y los que hay son chicos, de donde se desprende que es necesario agrandarlos y construir otros nuevos, dándoles mayor amplitud para que ese contingente que viene de la Campaña sea menor ó nulo.

Los médicos de Campaña se ven en figurillas para atender bien á los enfermos pobres. De ahí que tengan que venir á Montevideo, aumentando considerablemente su clientela hospitalaria.

Nuestro Hospital tiene capacidad para 300 ó 350 enfermos; sin embargo, en el día de hoy, hay hospitalizados en él unos 800 enfermos, contando los que están en los pabellones anexos "Germán Segura" y "Ricord", que es el antiguo Hospital Inglés, habilitado por la Asistencia Pública para desocupar una sala y que ha sido ocupada por mujeres.

Quiere decir que en el Hospital hay unos 700 enfermos, más ó menos, donde lógica é higiénicamente cabrían 300 ó 350 enfermos,—y con un poco de buena voluntad 400, pero nunca 700.

Eso ya no es un hospital sino la personificación de la desgracia y la miseria.

Los médicos de guardia se ven obligados, muy á menudo, á buscar un rinconcito para albergar á cada enfermo que llega á la puerta en demanda de asistencia, enfermos que no pueden ser rechazados por su estado grave, la mayor parte de las veces.

En otros casos, se remedia un poco el mal, mandando á esos enfermos que debían ser lógicamente hospitalizados á asistirse á las policlínicas, arrastrando por las calles las miserias de su enfermedad.

En esa misma casa, sus asilados tienen que ser dados de alta, es decir, salir de ella, muchas veces antes de su completa curación, para dejar el puesto á otros más graves y que necesitan con más urgencia esa cama; pero como la mayoría de ellos son pobres (y esto me sugiere una observación á propósito de que muchos de los asistidos no son pobres, sino pudientes que absorben indebidamente las camas que debían ocupar los necesitados, y que hay que tomar serias medidas á ese respecto, haciendo cumplir las ordenanzas tal como existen y exigir que se exhiba en la oficina de entrada el certificado de pobreza debidamente fiscalizado), estos pobres, digo, tienen que trabajar para vivir, una vez salidos del Hospital y ¿qué pasa con esto?... que agravan su estado y tienen que volver al poco tiempo con su afección empeorada, muchas veces incurable.

Es por esto que la Asistencia Pública ha creído conveniente idear una casa para "convalescientes" que vendría á servir además para descongestionar en algo la clientela del Hospital Maciel.

Si la Casa de Aislamiento, hoy llamada "Fermín Ferreyra", tuviera mayor capacidad, todos los tuberculosos estarían allí asilados y no ocuparían camas en el Hospital Maciel, con serio peligro de contagiar á los demás enfermos y al mismo personal de servicio interno, si no fuera por el cuidado que se tiene.

Este cuadro que nos presenta el viejo Hospital de Caridad, se ve reproducido en todos los establecimientos de la Asistencia Pública, desgraciadamente. Ya el doctor Terra se encargó de pintarnos perfectamente el estado de algunas casas, y por eso no voy á insistir en ello.

De todo esto, se deduce que es urgentísima la construcción de un nuevo Hospital, sobre todo antes que cualquier otra cosa; no un hospital de lujo, sino cómodo, amplio, que llene todas las necesidades y las exigencias de la ciencia moderna.

El Hospital Vilardebó (Manicomio) reclama también urgentemente ser ampliado, puesto que allí hay, sin exageración, el triple de los enfermos que lógicamente debe contener.

El Hospital de Niños, construído hace poco, que debía llenar todas las exigencias, es un hospital que al poco tiempo de estar habilitado ya era chico. Hubo que armar pabellones "Docker" para dar comodidad á los niños y hacer una Sala de Contagiosos para aislarlos de los demás. También necesita ser complementado con urgencia.

La construcción de Asilos Maternales, casa central para la Asistencia Pública, en fin, todo eso es muy lindo y necesario pero no es urgente. Lo que por ahora nos debe preocupar son las casas indispensables para los enfermos agudos y crónicos.

Para reparar todos estos males, lo único que se necesita, es mucho dinero. La Asistencia Pública es bastante rica: posee en bienes raíces más de cinco millones de pesos, dato que he sacado de la Memoria de la misma.

De las rentas que le dan estos bienes raíces, más el producto de la venta de billetes de lotería, de varios impuestos, de las patentes adicionales á las Compañías de Seguros, del producto de la pesca de lobos, las hospitalidades, la subvención incluída en el Presupuesto General de Gastos y otros recursos, digo, la Asistencia Pública saca un producto que pasa de dos millones anuales; pero estos dos millones son completamente invertidos en los gastos y en las grandes erogaciones que demanda el sostenimiento de las casas de caridad, lo que puede verse bien en la Memoria del último ejercicio 1912-13, cuyas salidas pasan de dos millones de pesos, dejando un sobrante que no alcanza para nada.

Como se ve, la Asistencia Pública no dispone de capital para afrontar los enormes gastos que importa la construcción de esos nuevos edificios declarados urgentes y tan necesarios, porque sus egresos son casi tantos como sus ingresos.

Es imposible pensar en estos momentos en empréstitos en el extranjero para conseguir recursos, por las causas que todos conocemos y no es necesario insistir.

El Estado tampoco dispone de fondos para facilitar á la Asistencia Pública los medios de reparar esos inconvenientes. De modo, pues, que no queda otra solución que la propuesta en líneas generales por el Poder Ejecutivo y modificada en parte por la Comisión de Hacienda, y que consiste en crear los impuestos que antes he enumerado, que no especifico, porque pueden verse en el repartido que tienen á mano los señores diputados, y que serán estudiados detenidamente cuando se pase á la discusión particular del asunto.

No quiero terminar estas palabras, sin antes exhortar á mis colegas, por las razones expuestas, á que me acompañen á votar afirmativamente este bien inspirado proyecto que viene á remediar esos grandes males sociales, que hemos pasado en revista.

He dicho.

Señor Beltrán — En la última sesión escuché muy atento el elocuente discurso pronunciado por el señor diputado doctor Gabriel Terra.

Apenas terminada la sesión, departiendo con tan distinguido colega y amigo, le inquiría por qué razón, — que yo no alcanzaba á comprender, — había involucrado en este proyecto, que crea recursos para la Asistencia Pública, su proyecto de seguros para los empleados.

Señor Presidente — ¿Me permite, un momento, el señor diputado? ¿Se va á ocupar solamente de la moción del doctor Terra?

Señor Beltrán — Voy á hacer lo siguiente: á formular una moción para que se desvincule en absoluto el proyecto del doctor Gabriel Terra, del proyecto de la Asistencia Pública.

Señor Presidente — Por eso mismo, señor diputado, lo interrumpí, porque ahora se va á votar simplemente si se aprueba en general este asunto. Después de esa votación, entonces recién se pondrá á votación la moción del doctor Terra, para que los artículos que presentó en la sesión anterior pasen á la Comisión respectiva á fin de que ésta los tenga en cuenta en la discusión particular del mismo asunto.

De manera que entonces habrá llegado el momento de que el doctor Beltrán pueda hacer sus observaciones.

Señor Beltrán — Entonces, no tengo nada que decir. Mi objeto principal era para que pasase cuanto antes este proyecto de la Asistencia Pública, porque tengo entendido que el otro proyecto del doctor Terra va á suscitar controversia en la Cámara.

Señor Presidente — Después de votarlo en general, podrá el doctor Beltrán hacer sus observaciones.

Señor Beltrán — Muy bien.

Señor Crovetto — Debo empezar por manifestar que no es mi ánimo observar el proyecto que está á la consideración de la Cámara, porque, como la Comisión lo dice, también lo creo, es innecesario entrar en detalles para hacer ver todo lo justificado de las erogaciones que en él se establecen.

Es humano, pues, y obligatorio también, que las autoridades encargadas de velar por el bienestar del necesitado, tiendan á proporcionarle todos los medios llevaderos de la vida para endulzar en lo posible las contrariedades y desgracias de su pobre existencia.

Pero si bien es cierto que esto es una necesidad, que es un deber, que es una *obligación, no* es menos cierto que debe tenerse muy en cuenta que para obtener los recursos que se necesitan para cubrir esos gastos que reclama la Asitencia Pública, *no se debe lesionar á instituciones* ó empresas con gravámenes que darían resultados negativos, redundando así en perjuicio *de la misma Asistencia Pública* y de todas las personas que esas instituciones y empresas actualmente *benefician.*

Si el Estado tiene el deber de proteger al desvalido, también tiene el de mirar por el adelanto de las instituciones que tienden al progreso del país. Me refiero en el caso presente á la institución del Jockey Club. Creo que todos los señores representantes estarán al corriente de los grandes beneficios que esta importante institución ha prestado y presta al país. Para hacer resaltar más los méritos y los beneficios que esta institución presta, habría que trasladarse á su época primitiva; pero esto sería fatigar la atención de la Honorable Cámara, y sólo me concretaré á hacer presente que ha beneficiado al país en cuanto al estímulo para la formación de cabañas de cría de raza caballar para carreras, cuyos propietarios han empleado fuertes capitales en la fundación de establecimientos que honran al país por sus hermosas construcciones, así

como por los notables ejemplares adquiridos á altos precios en el extranjero, bien para reproductores, bien para carrera. Podría darse por descontado que sin el estímulo de esta institución, tales establecimientos no existirían. No existirían, señor Presidente, porque sin el aliciente de colocar sus productos, no encontrarían medios de vida entre nosotros, ni tampoco los resultados que pudieran cubrir los enormes gastos que requiere su sostenimiento. Pero no sólo ha beneficiado al país en cuanto á la formación de esos establecimientos, sino que ha contribuído al aumento de población y de edificación. Recuerdo aún el ranchería que no ha mucho existía en el pueblo denominado Ituzaingó, de Maroñas, el que daba una triste idea de nuestro progreso, estando, como está, tan próximo de la ciudad, y que hoy, completamente transformado, ofrece un hermoso aspecto.

Ese aspecto de pobreza á que aludo se ponía bien de relieve cuando nuestro país era visitado por nuestros vecinos con motivo de la carrera denominada "Internacional". La crítica que entonces se hacía era bien justificada; y es la institución de que se trata la que nos ha llevado á ese grado de adelanto, contribuyendo, con el aumento de los premios en las carreras, á que los propietarios de caballos adquiriesen terrenos á buenos precios, construyeran "studs" y casas para las familias, de estilo moderno. Estos beneficios han alcanzado hasta á los mismos jockeys que, consiguiendo mayores entradas en sus corretajes, no sólo les ha alcanzado para las necesidades de su familia, sino que les ha permitido hacer economías con las que han podido hacerse propietarios de "studs" y de hermosos "chalets" para los suyos. Todo este adelanto, toda esta vida, nace del esfuerzo desinteresado del Jockey Club que, tratando de distribuir todas sus entradas, ha venido á ser importante factor de nuestros progresos en uno y otro orden.—Páginas 199 y 200.

Es necesario no exagerar. Las utilidades que obtiene el Jockey Club, si algunas han existido, todas las ha empleado, y si ellas fueran tan grandes, dada la larga existencia de esta institución, debería ella contar con algo más que el mísero encaje de 30.000 pesos que sólo existen hoy para responder á sus múltiples compromisos. Si algo ha ganado, ahí está; lo ha distribuído en todas las clases sociales del país, y, por lo tanto, es el país quien lo ha aprovechado.

Desde que el Jockey Club ha aumentado los premios en las carreras, ha conseguido que treinta y cinco "entraineurs" de la República Argentina se trasladaran con sus pensionistas á nuestro país, radicándose definitivamente en él en compañía de sus familias. Si contamos á razón de seis pensionistas por "entraineur", tenemos que nos da un conjunto de más de 200 caballos. Cada caballo necesita un peón, lo que representa un número igual en el aumento de habitantes, sin contar con las familias, capataces, serenos y otros empleados. Todos estos elementos de gente sana, joven, fuerte y de trabajo, han ingresado al país debido al Jockey Club. La institución del Juckey Club parece que se hubiera anticipado á la hermosa cita del inteligente diputado doctor Gabriel Terra respecto á lo dicho por el escritor Emilio Chevallier.

En esta institución se ha encontrado el corazón colectivo buscado por el doctor Terra, que ha tratado de curar las miserias del hombre derramando sus ganancias entre las gente de trabajo, á fin de hacerle bien llevadera la vida.

Quiero hacer notar los enormes beneficios prestados al país por esta institución, para tratar que la Honorable Cámara la alivie en parte del fuerte impuesto á que le obligaría este proyecto si así fuera sancionado, es decir, el uno y medio por ciento de las ventas brutas de boletos de sport de carreras nacionales.

La Comisión de Hacienda en su informe establece que un motivo de equidad le obliga á eximir del nuevo impuesto á la venta de boletos de carreras extranjeras, desde que la utilidad de dicha venta está gravada en 20 o|o; 40.000 pesos para la Asistencia Pública y otro 20 o|o, 40.000 pesos, para el Hospitar Militar.

El primer gravamen obedece á imposición legislativa, el segundo á un acto voluntario del "Jockey Club".

Pero es necesario establecer al borde de esta cita y á fin de que la Cámara se dé cuenta, lo manifestado por algunos miembros de la Comisión Directiva del "Jockey Club", á algunos de los señores miembros de la Comisión de Hacienda, de que si se le obliga á contribuir con el uno y medio por ciento de las entradas brutas como lo establece el proyecto, se vería en la necesidad de suspender la donación de los cuarenta mil pesos al Hospital Militar, lo que equivaldría á dejar desnudo á un necesitado para vestir á otro.

Al hablar con algunos de los señores miembros de la Comisión de Hacienda de lo excesivo de este impuesto y de las dificultades en que se encontraría la institución para cubrir sus compromisos, se manifestó por alguno de ellos que los premios eran muy altos y que había que reducirlos.

Si tal criterio se aceptara, decretaríamos la decadencia de la institución; emigrarían nuevamente los "entraineurs" con sus pupilos, las inscripciones en las pruebas serían menores por lo que éstas perderían todo su interés; las entradas del sport escasearían y entonces la Asistencia no conseguiría el concurso tan buscado.

La asiduidad, la constancia y el interés progresista de esta institución social, quedarían quebrantados después de tantos años de lucha.

No cortemos los brazos á ella; al contrario, démosle alas, si es posible, para que en triunfante vuelo se remonte más y más alto; dejémosle que siga en ese paso de progreso hasta que corone su triunfo, halagando á los profesionales del país vecino para que se radiquen en nuestro suelo, y no tratemos de volver á aquellos tiempos en que muchos de los nuestros se alejaron de nuestra patria, llegando hasta perderle el cariño.

Dejemos que se puedan conservar y aumentar los premios, y retendremos y atraeremos todo ese buen elemento, que bastante falta nos hace. Si se disminuyen los premios, los propietarios de caballos no podrán pagar el costo del entrenamiento, que bien poco resultado deja al "entraineur", si no fuera por la comisión sobre el premio cuando gana alguna carrera.

Hoy un peón de stud, un muchacho, que antes ganaba seis ú ocho pesos, gana catorce ó diez y seis, y los mayores ganan hasta veinticinco pesos.

Nuestro Hipódromo mantiene en la actualidad 700 caballos en ejercicio de entrenamiento, con sus correspondientes 700 peones. Personal que lleva el pan á su familia, pequeños hijos que ayudan á sus padres.

Esta institución, hasta es aliada del Estado en la protección á muchos de sus empleados, que más de una vez habrán llamado á la puerta del Parlamento, con pedidos de aumento de sus sueldos, al tratarse del Presupuesto General de Gastos.

Todos habrán visto como yo, es decir, los que concurren al Hipódromo en sus días de carreras, que desde el humilde portero hasta el mejor empleado de oficina, ocupa su puesto en nuestros Hipódromos, consiguiendo así reparar las necesidades de su casa, que el escaso sueldo del Estado no les permite cubrir. Conservemos esta fiesta mundial con toda la esplendidez y brillo que se merece, donde concurren presidentes, reyes, emperadores, y en la que obsequiamos á nuestros visitantes extranjeros presentándoles todo nuestro adelanto social.

Que contribuya al sostén de la Asistencia, pero que contribuya en la medida de sus fuerzas: no la aniquilemos.

El doctor Terra nos presentaba el estado lamentable de nuestros hospicios, haciendo ver que en el Asilo de Tuberculosos se encuentran apeñuscados en salas angostas, tísicos de distinto grado. Si tal sucedería, aun cuando el local no fuera todo lo suficientemente capaz, lo único que demostraría sería la falta de organización, la falta de criterio médico en la clasificación de esos enfermos, que no por ser todos tuberculosos deben ocupar todos el mismo local.

Esta falta de organización y previsión se nota también hasta en la proveeduría de sus medicamentos, que son comprados en plaza, donde cuestan algunos de ellos diez veces más que adquiridos directamente en el extranjero. Me refiero á la dirección general.

En nuestro país, señor Presidente, la Asistencia Pública se prodiga á manos llenas. Ya no es el menesteroso, para quien se ha establecido esa asistencia, el que concurre á nuestros hospitales, el que concurre á nuestras policlínicas, para disfrutar de sus beneficios: es el pequeño comerciante, es el pequeño capitalista y hasta el afortunado, el que nos usurpa esa caridad, sin que las autoridades á quienes se les ha confiado velar por tan preciosos intereses, se ocupen de fiscalizarlos con el rigor que debieran hacerlo.

El número de los que abusan concurriendo indebidamente á las policlínicas, es enorme, sin que se trate de evitar ese mal, y no es así como se estimula á los profesionales, permitiendo esa concurrencia por quienes debieran mirar por el desarrollo moral de nuestra profesión.

La buena organización de este servicio daría como resultado una asistencia más eficaz y grandes economías.

La Comisión Directiva del Jockey Club emplea en días de función, es decir, todos los domingos y días festivos, á unas 406 personas.

Con el aliciente de aumento de premios en las carreras, el valor de los productos de nuestras cabañas ha aumentado de 300 ó 600 pesos, hasta 4.000, que han alcanzado actualmente.

De modo, pues, que la disminución de premios traería la bancarota de todos esos intereses: no habiendo un aliciente en los premios, mal podrían gastarse en un producto de carrera mil, dos mil ó cuatro mil pesos, cuando realmente los premios no corresponderían á la cantidad empleada, ni tampoco á las exigencias del entrenamiento de un caballo de esa clase.

Cuando se trate en discusión particular este proyecto, entonces me permitiré proponer á la Honorable Cámara, — si quiere tener en cuenta lás razones que he expuesto hace un momento, — que modifique el porcentaje con que se le obliga al Jockey Club á contribuir al sostenimiento de la Asistencia Pública; así como también propondré un nuevo medio de contribución, tanto á los teatros como á los biógrafos, no pareciéndome que el sistema de percepción del impuesto que se les exige actualmente sea el más adecuado para que pueda conseguirse el resultado que se busca, puesto que si se planteara en la forma que se proyecta por la Comisión, muchos de estos espectáculos públicos se verían en la necesidad de cerrar sus puertas, y, por lo tanto, la contribución sería nula; mientras que del otro modo, podríamos recoger algo, aun cuando fuera poco.

De modo, pues, señor Presidente, que cuando llegue el momento oportuno, trataré de indicar la forma que considero más conveniente para obtener el resultado deseado.

He terminado.

Señor Paullier (don Federico) — Después de haber oído en la sesión anterior el brillante discurso pronunciado por el inteligente colega doctor Gabriel Terra, me he dispuesto á acompañarlo, señor Presidente, para ayudarlo á llevar adelante una obra tan meritoria como la que ha iniciado; pero debo decir al mismo tiempo con toda lealtad que discrepo sobre dos puntos.

El primero, señor Presidente, es la involucración de los seis artículos que quiere agregar á la ley de impuestos proyectada para la Asistencia Pública.

Yo desearía que con esos artículos se formara un proyecto aparte, porque creo que daría mucho mejor resultado y podrían aplicarse haciéndose más práctico y realizable el fin que se propone; y la segunda parte en que discrepo también con el doctor Terra es en la forma en que se haría el reparto de los fondos percibidos con el 1 o|o que pagan los empleados y que se trata de agregar en el proyecto en discusión, y también sobre el 1 o|o que descuenta el Gobierno en los pagos que efectúa.

Creo que habiendo tenido el Estado la fortuna de llevar á cabo la creación del Banco de Seguros, se presenta el momento oportuno de asegurar para siempre el bienestar de los empleados públicos y el de sus familias en el caso desgraciado de la muerte de éstos. Así como también podría formarse una pensión para los ancianos, siempre mediante la intervención de dicho Banco de Seguros.

Como digo, señor Presidente, dada la inteligencia y reconocida competencia que tiene el doctor Terra en estas cuestiones, yo, aunque no puedo ni atreverme siquiera á equipararme con él, me propongo ayudarlo en cuanto me sea posible, porque la idea es tan humanitaria y acertada que ha producido en mi ánimo verdadero entusiasmo.

Creo que pocas veces tendrá la Honorable Cámara ocasión de votar un proyecto tan acertado, tan noble y tan útil, cuyo resultado reflejará siempre sobre ella como un timbre de honor y de verdadero acierto parlamentario.

La suerte de los empleados públicos merece, señor Presidente, la más completa dedicación. Por eso, yo pediría á mi amigo el doctor Terra, desistiera de la idea de involucrar esos artículos en el presente proyecto de impuestos para la Asistencia Pública, haciéndolo por separado.

Señor Narancio—Apoyado.

Señor Paullier (don Federico)—He concluído, señor Presidente.

Señor Narancio—Yo, á la verdad, no quería hablar en este asunto; pero emocionado por los cuadros aquí descriptos, cuadros trágicos, por un lado, dedicados al estado de nuestros establecimientos hospitalarios, y, por otro lado, cuadros trágicos pintados por el doctor Crovetto, sobre el estado en que se quedaría el "Jockey Club" si le impusiera el 1 y 1|2 por ciento sobre sus entradas brutas, me ponen en la necesidad de hacer uso de la palabra.

Recuerdo al señor Presidente y á la Cámara, que la Asistencia Pública se ha ocupado siempre de combatir este problema del hacinamiento en los establecimientos hospitalarios, y que se ha olvidado en este momento decir lo mucho que ha hecho esa misma Asistencia Pública en estos últimos diez años en favor de los menesterosos de todo el país, y que vendría á completarse con la idea que ahora patrocina, pidiendo los cuatro millones de empréstito.

No hay que olvidar que en el Manicomio el hacinamiento se viene perpetuando desde hace muchos años y que ha llevado por fin á la creación de la colonia de alienados; vía de desagüe, por así decir, donde se envían los crónicos tranquilos, que se puedan sacar del Manicomio, á fin de disminuir el número de los que existen en sus salas.

El Hospital Maciel ha visto disminuir sus pensionados, creando el Hospital-Asilo de Niños, primero, que se llevó dos salas, —la sala de niños y la sala de niñas...

Señor Infantozzi—Y las salas quedaron tan llenas como antes.

Señor Narancio—Estamos de acuerdo. De eso hablaré ahora.

Enseguida se creó la Maternidad, cuyo funcionamiento, cuando éste se haga, llevará del hospital una cantidad de enfermos superior á doscientos.

Por otra parte, se creó el pabellón "Germán Segura"; se adquirió actualmente el Hospital Inglés, también como vías de desagüe. Además, el Hospital Militar, que llevó los enfermos de la sala "Lavalleja" y de la sala "Artigas", y á los guardias civiles, que se hospitalizaban en todas las salas del Hospital Maciel.

Todas estas medidas que se vienen tomando desde hace cinco años, demuestran claramente que las autoridades del Consejo de la Asistencia Pública no han permenecido dormidas ante el problema del hacinamiento. Todas ellas se han ocupado de una manera perfecta del asunto.

Señor Infantozzi—¿Me permite?...

Yo no he querido atacar á la Dirección de la Asistencia Pública. No es culpable de esos hacinamientos la Asistencia Pública. No ha hecho más porque no se puede hacer más. Recuerde bien el doctor Narancio, que el día en que se abrió el Hospital Militar, la "Sala Artigas" y la "Sala Lavalleja" quedaron atestadas otra vez de enfermos, y todas las salas estaban con sus catres en el medio lo mismo que antes; y el día en que se fueron los enfermos de la "Sala San Luis" para el Hospital de Niños, quedó el Hospital nuevamente lleno.

Señor Narancio—Es justamente, doctor Infantozzi, la causa por la cual voy á dar mi voto al proyecto, porque creo que todavía hay hacinamiento; pero quiero hacer constar que ese cuadro así, tan tenebroso, pintado por mis queridos colegas, no es, en realidad, la verdad de las cosas. Hay quien se ocupa, y se ocupa bien, de los enfermos.

Señor Infantozzi—Yo no dudo eso.

Señor Narancio—... y el personal técnico de las casas de caridad es por cierto bien competente, y todos los días lo demuestra haciendo una verdadera selección, llevando á los sitios preferentes del Hospital á los enfermos que no se pueden hospitalizar en los corredores por la índole y gravedad de sus dolencias.

Por otro lado, se ha hecho crítica respecto á la asistencia de enfermos en los pabellones del Hospital "Fermín Ferreira". Allí también existe el personal técnico que distribuye perfectamente á los enfermos, colocando á los tuberculosos incipientes en pabellones especiales, á los tuberculosos cavernosos en otros pabellones, y tratando, dentro de lo posible, de hacer verdadero aislamiento para todas las demás enfermedades.

Yo quiero recordar estas cosas, porque me parece que estas ideas que se han expuesto aquí en la Cámara, llevadas al exterior, redundarán en menoscabo de todo el país, en menoscabo de la Asistencia Pública, del Poder Ejecutivo, de las mismas Cámaras que no han votado antes leyes para salvar esas dificultades en que se encontraba la Asistencia Pública, y porque creo también que redundan en menoscabo de nuestro Cuerpo Médico Nacional, el cual, según eso, habría visto pasar el dolor sin buscar un pronto remedio.

Señor Infantozzi—No es cierto, doctor Narancio.

Señor Narancio—Yo tengo que recordar al doctor Infantozzi, justamente, que en el Hospital Maciel, en tiempo de la última revolución, llegó á haber ochocientos enfermos. El doctor Vecino, que era médico interno, puede atestiguarlo.

Señor Infantozzi — Yo le recuerdo al doctor Narancio que en tiempo de la guerra los enfermos comunes fueron dados de alta para dejar sitio á los pobres heridos que llegaban de Campaña...

Señor Martínez Thedy — Voy á hacer una moción de orden, señor Presidente.

Como va á sonar la hora reglamentaria, y siendo el asunto interesante, convendría dilucidarlo con tiempo; hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el doctor Narancio. — (Apoyados). — (No apoyados). —(Murmullos).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar.

Si se prorroga la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Continúa con la palabra el doctor Narancio.

Señor Miranda (don Héctor) — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el doctor Narancio. — (Apoyados).

Varios señores Representantes — Es la que se ha votado.—(Murmullos).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar la moción del señor diputado Miranda, para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor diputado Narancio.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Martínez Thedy — Señor Presidente: Yo quiero hacer una cuestión de propiedad literaria: yo había hecho la misma moción.

Señor Miranda (don Héctor)—El señor diputado hizo moción para que se prorrogara la sesión hasta terminar...

Señor Martínez Thedy—No señor.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Narancio.

Señor Narancio—Por otro lado, señor Presidente, pensando también la Asistencia Pública en la posibilidad de descongestionar nuestros hospitales, trató de acelerar la habilitación de los hospitales departamentales, y eso, aunque no produjo todo el efecto que hubiera sido deseable, sin embargo hizo que la afluencia, la corriente de enfermos de Campaña, disminuyera. Es otra de los cosas de que en realidad se ocupó la Asistencia Pública.

Hablaba, cuando se me interrumpió con la moción de orden, sobre la cuestión de cómo se han ocupado los médicos en todos los tiempos de hacer llevaderas á los enfermos las deficiencias de local. Decía, que en tiempo de guerra, estaban habilitados hasta los sótanos (el doctor Infantozzi estaba en Campaña y no lo recordará); y sin embargo, á pesar de haber habido casos de tétano, á pesar de haber habido casos de infecciones graves, no se contagió ningún enfermo.

Cuando el personal, el verdadero personal idóneo, marchaba á Campaña á cumplir con su misión humanitaria, quedaba

un personal nuevo que, bajo las órdenes inteligentes de los médicos internos, supo también cumplir con su deber.

Por otro lado yo voy á adherirme á lo que opinaba hace un momento el señor Paulier, mi estimado y viejo amigo, porque creo que dada la urgencia enorme que han demostrado tanto el doctor Terra en su discurso de ayer, como el doctor Infantozzi en el discurso de hoy, para que se crearan de una vez por todas las nuevas casas de caridad,—dada esa urgencia, digo, creo que los seis artículos que propone el doctor Terra y que pienso votarlos cuando sean presentados por separado, en una ley especial, demorarían enormemente la sanción de este proyecto, proyecto que ellos mismos se han ocupado de demostrarnos su imperiosa necesidad;—en ese caso yo voy á votar el proyecto tal como lo aconseja la Comisión creyendo que el argumento que nos ha hecho el doctor Crovetto no es para tenerlo muy en cuenta—por cuanto los miembros de la Comisión de Hacienda han hablado con los miembros de la Comisión Directiva del Jockey Club y esa Comisión ha aceptado ese impuesto tal como la Comisión de Hacienda lo propone.

Señor Crovetto—Eso no es así. Yo cité precisamente lo que habían dicho los miembros del Jockey Club á los miembros de la Comisión de Hacienda; no les sería posible contribuir con los 40.000 pesos destinados al Hospital Militar siempre que se obligara el 1 1|2 o|o, como establece el proyecto que nos ocupa, porque tendría que rebajar los premios y sería la decadencia del "turf"; y además hay que tener en cuenta que el Jockey sostiene todo ese pueblo Ituzaingó, formado por él.

Señor Narancio — Sinceramente, señor Crovetto, no es ese un argumento que me conmueva: serán 200 hombres...

Señor Ramírez — Muchos más.

Señor Crovetto — ¿Doscientos? Setecientos, sin contar sus familias.

Señor Narancio — Esos 700 hombres podrían poblar una infinidad de chacras y labrarían así...

Señor Ramírez — ¿Cómo hace para darles chacras el señor diputado?

Señor Narancio — Sencillamente, creando colonias, señor diputado, para fomento del país.

Señor Crovetto — Pero esos elementos no pueden trabajar en las chacras, porque son elementos jóvenes, inapropiados para ese trabajo.

Señor Narancio—Ese es el elemento joven que la Comisión de Trabajo hace todo lo posible para darle otras orientaciones más sanas, y más en consonancia con su juventud.

Señor Crovetto—Pero es necesario que á ese elemento se le ocupe en lo que puede hacer: no todos pueden ser chacareros. ¡Ojalá todos lo fueran!

Señor Narancio — Es un argumento sobre el que no hago mayor hincapié, por cuanto creo que el Jockey Club ha aceptado esa fórmula, yo no sé si pagándole al Hospital Militar ó no; y además, como ex miembro de la Comisión del Jockey Club puedo afirmarlo, creo posible con las entradas brutas sacar...

Señor Crovetto — ¿El 1 o|o?

Señor Narancio — El 1 1|2.

Señor Crovetto — El 1 1|2 no.

Señor Narancio — Además, señor Presidente, existe en la Comisión de Hacienda un proyecto del señor diputado Barbosa, el cual crea un impuesto sobre los perfumes, impuesto que alcanzaría á la suma, según me han informado, de 400.000 pesos anuales, cuyo destino será también para la Asistencia Pública; proyecto que ha sido informado ya favorablemente por la Comisión, y que ha vuelto á sus carpetas no sé por qué causa.

Señor Mora Magariños — ¿Cuatrocientos mil pesos?

Señor Narancio — Es el dato que me ha dado un miembro de esta Cámara.

Señor Mora Magariños — Pues hay que acudir á él inmediatamente.

Señor Narancio — Yo pido á la Mesa que solicite de la Comisión de Hacienda el pronto despacho de este asunto, y arbitraremos con su sanción un nuevo recurso á la Asistencia Pública.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Habiendo terminado el señor diputado Narancio, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6 y 5 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 16 de Marzo de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros,* el precio será convencional.

OTRA. — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUÑOZ, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la Plaza Libertad número 1334, y doña NATIVIDAD GADEA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Plaza Libertad número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1817-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CRUZ (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1068, y doña MARIA IGNACIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1078.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1818-v.mz.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERTON CORREA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Inglaterra número 124, y doña DOMINGA MICAELA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inglaterra número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1819-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARVIDON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1352 (6.a sección), y doña JUANA LARRABURU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1820-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. MURIAS (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Joanicó número 110, y doña LUISA MICOUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Agricultura número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1821-v.mz.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sitio Grande s|n., y doña JOSEFINA PALOU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Venezuela número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1822-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENGOTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Marsella número 40, y doña ANTONIA RUIVAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Carapé número 2007.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1823-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AQUILINO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reducto número 143, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra esquina Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1824-v.mz.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OREIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Centro América número 77, y doña AURORA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ejido número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 1825-v.mz.24.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CAMEJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la 14.a sección, y doña MARIA LEONOR DELEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 1826-v.mz.24.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MAURICIO RELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1314, y doña EVA PASTORA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pereyra número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1827-v.mz.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BALESTRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1652, y doña MANUELA SECCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle República número 2200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1828-v.mz.24.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Victorio Oliva la casa de negocio en el ramo de lavado y planchado que tengo establecida en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo Marzo 14 de 1914. — *Armando Michel.* 1865-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Juan Ache todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen nuestra casa de comercio en el pueblo "Aiguá" (Departamento de Maldonado), quedando á cargo del pasivo los señores Pedro Tanuri y Jorge Ache. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 14 de 1914.—*Jorge Ache.*— *Pedro A. Tanuri.*—*Juan Ache.* 1870-v.ab.4.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz, con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad co-

mercial que teníamos establecida en esta ciudad en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos, bajo la razón de Vicente y Bacardaz, quedando con el activo don Héctor L. Vicente. La presente publicación tiene por objeto comunicar á todos los que tengan cuentas por arreglar con la extinguida firma social lo verifiquen dentro del término de treinta días en la propia casa, calle Independencia esquina Montevideo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Florida, Marzo 12 de 1914. — *Héctor L. Vicente. Juan P. Bacardaz.* 1867-v.ab.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Héctor Supparo mi casa de comercio denominada "El Iris", situada en la calle 8 de Octubre número 97, en el ramo de despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten.—Montevideo, Marzo 12 de 1914. —*Héctor Couto.* 1871-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada con fecha 9 de Marzo del presente año por el escribano don Julián Sánchez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez y Arralde, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Manuel Rodríguez. — Paysandú, Marzo 10 de 1914. —*Adrián Arralde.* — *Manuel Rodríguez.* 1868-v.ab.16.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas al señor Paulino Sánchez. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Queda el activo y pasivo á cargo de los que suscriben. — Paysandú, Febrero 25 de 1914. — *Baviani y Milano.* 1869-v.ab.4.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1913

Esta Administración hace saber á los interesados que desde la fecha está en venta en esta Oficina el tomo del Registro Nacional de Leyes del año 1913, como los de 1908 á 1912, al precio de 2.00 pesos c|u. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Manuel E. Rombys,* Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del Diario Oficial se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para el suministro de los libros que necesitarán las Aduanas de la República en el próximo ejercicio económico, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 19 del corriente á las 5 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue convenientes ó rechazarlas todas si así lo estimare. — Montevideo, Marzo 7 de 1914. — *La Dirección.* 1828-v.mz.19.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para el suministro de los impresos que necesitarán las Aduanas de la República en el próximo ejercicio económico, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 19 del corriente á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue convenientes ó rechazarlas todas si así lo estimare. — Montevideo, Marzo 7 de 1914. — *La Dirección.* 1827-v.mz.19

Dirección G. de Impuestos Directos

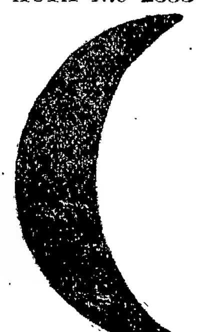
Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 15.640.000 timbres móviles de comercio de distintos valores, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Sección Valores, todos los días hábiles de 3 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el 20 del corriente á las 3 p. m., para cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes. — Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Mayo Vera.*—V.o B.o: *Márquez.* 1855-v.mz.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2553



Con fecha 7 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Dentists Supply Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 78.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1834-v.mz.26.

ACTA N.o 2555



Con fecha 7 de Marzo de 1914, los señores Lagomarsino Hermanos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VANGUARDIA DE LA PATRIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1831-v.mz.26.

ACTA N.o 2546

Con fecha 4 de Marzo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Tabacalera Argentina, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1819-v.mz.25.

ACTA N.o 2558



Con fecha 12 de Marzo de 1914, el señor Luis M. Laurito, apoderado de Humphreys Homeopathic Medicine C.o, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"HUMPHREYS HOMEOPATHIC MEDICINE C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1858-v.mz.30.

ACTA N.o 2554





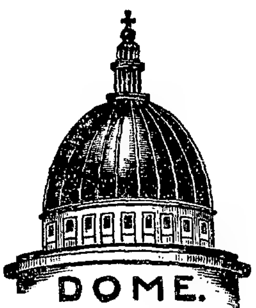
EL OBRERO

Con fecha 7 de Marzo de 1914, los señores Salvo, Campomar y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL OBRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a al 55.a y 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1839-v.mz.27.

ACTA N.o 2542



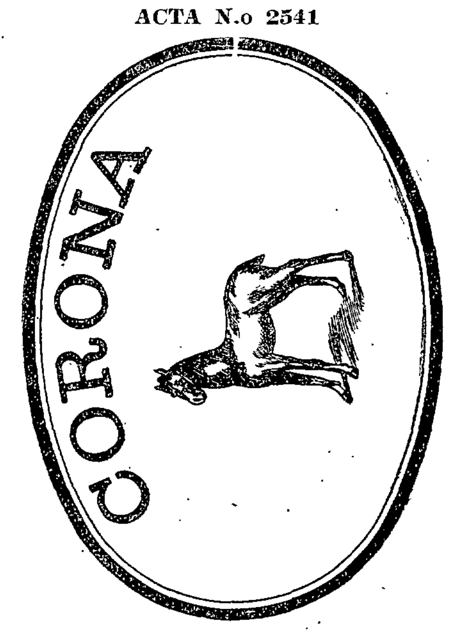
Con fecha 27 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pontnewynydd Sheet & Galvanizing Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DOME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1771-v.mz.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2541

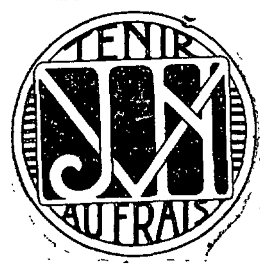


Con fecha 27 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corona Rid. Mfg. Cy., de Portland y Boston, en los Estados de Maine y Massachusetts (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1770-v.mz.20.

ACTA N.o 2543



"JUVENOR"
MALT ALIMENT

Juvénor naturel
Se prend pur ou mélangé à de l'eau, de la bière, du lait, du thé ou de la tisane. Il peut-être ajouté aux aliments farineux, mais après leur cuisson.
La dose journalière est de 3 à 6 cuillerées à café chez les enfants, suivant l'âge et de 3 cuillerées à bouche pour les adultes.
JUVÉNOR PERD SES PROPRIÉTÉS A UNE TEMPÉRATURE de 65°
Il est recommandé de le tenir au frais.

la "Jeune France" grandira parceque elle prend du "JUVENOR"

Juvénor au miel
Se consomme comme la confiture, en tartines sur du pain au petit déjeûner, comme dessert aux repas, ou entre les repas.
Il peut servir à sucrer les tisanes et les infusions.
La dose journalière est de 3 à 10 cuillerées à café chez les enfants suivant l'âge et de 3 à 4 cuillerées à bouche pour les adultes.
JUVENOR N'EST PAS un MÉDICAMENT C'EST UN ALIMENT DIGESTIF ET RECONSTITUANT.

Con fecha 2 de Marzo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor J. E. Jaccard, de Paris (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"JUVENOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1759-v.mz.19.

ACTA N.o 2537



Con fecha 25 de Febrero de 1914, el señor Juan L. Valle, apoderado de los señores Montes y Tonarelli, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL CANTABRICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Febrero 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1746-v.mz.17.

ACTA N.o 2533

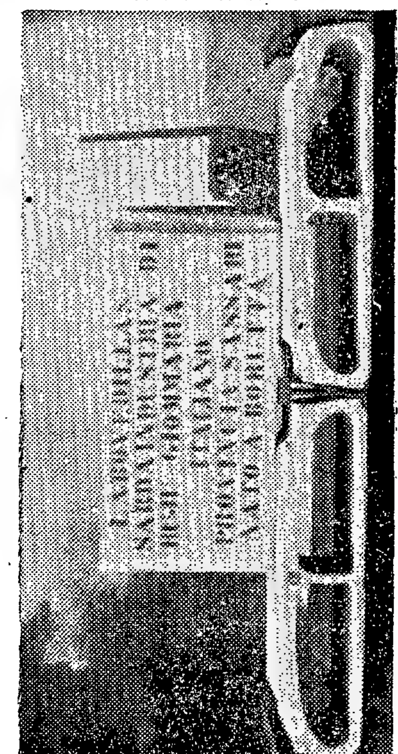


Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moretti, Ruiz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CARIDAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1726-v.mrz.16.

ACTA N.o 2538

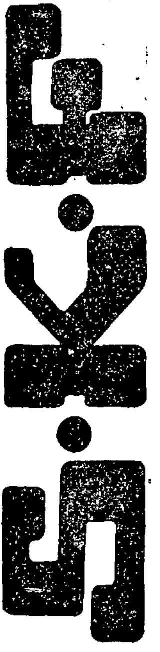


Con fecha 27 de Febrero de 1914, los señores Enrique Nadotti y Juan M. Rugu, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1780-v.mz.21.

ACTA N.o 2547

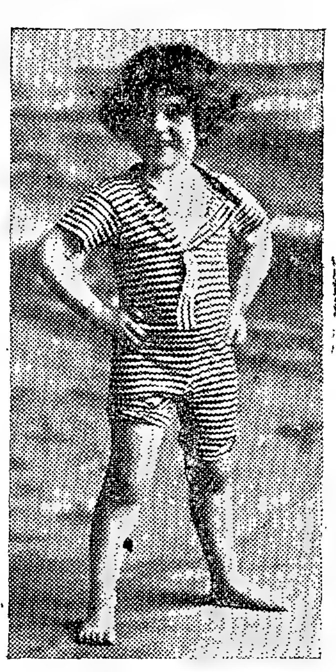


Con fecha 4 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"S. K. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1804-v.mz.24.

ACTA N.o 2534



Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Trulla, Nadal y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PARADIS DES ENFANTS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 54.a inclusive, 57.a, 58.a, y 60.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1727-v.mrz.16.

ACTA N.o 2549

Con fecha 6 de Marzo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POMAR DE LA FRONDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1820-v.mz.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2557

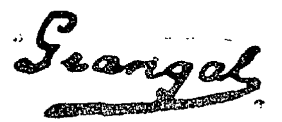


Con fecha 12 de Marzo de 1914, los señores Prada Bervejillo y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MUNDIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 60.a.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1857-v.mz.30.

ACTA N.o 2358

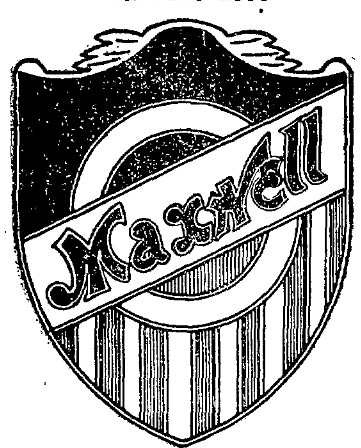


Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Alberto Grange, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRANGAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a á 35.a, 36.a á 43.a, y 80.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1822-v.mz.25.

ACTA N.o 2535



Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Maxwell Motor Company Inc. de Detroit, Wayne, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MAXWELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1728-v.mrz.16.

ACTA N.o 2551



Con fecha 7 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crex Carpet Company, de 311 South State Street City of Delaware, han solicitado el registro de la marca:

"CREX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1822-v.mz.26.

ACTA N.o 2536



La film artistica "GLORIA„
TORINO

Con fecha 25 de Febrero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Film Artística Gloria, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 74.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1744-v.mz.17.

ACTA N.o 2544

Vauxhall

Con fecha 2 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Luton y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"VAUXHALL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 25.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1772-v.mz.20.

ACTA N.o 2357



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Alberto Grange, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"A. G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a á 35.a, 36.a á 43.a, y 80.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1821-v.mz.25.

ACTA N.o 2552

Dennison's

Con fecha 7 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dennison Manufacturing Company, de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DENNISON'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 72.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1833-v.mz.26.

ACTA N.o 2540

BRAND "DOLPHIN"



Con fecha 27 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pontnewynydd Sheet & Galvanizing Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DOLPHIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1769-v.mz.20.

ACTA N.o 2539

Con fecha 27 de Febrero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NECTAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1773-v.mz.20.

ACTA N.o 2550



Con fecha 6 de Marzo de 1914, los señores Staudt y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE ZORRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a, 55.a y 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1818-v.mz.25.

ACTA N.o 2548

SKEFKO

Con fecha 4 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"SKEFKO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1806-v.mz.24.

ACTA N.o 2556

Con fecha 10 de Marzo de 1914, los señores Carlos Stapff y Frankfurth, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROMULO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 11.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1842-v.mz.27.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

Llamado á licitación para las obras de reparaciones en el techo del Pabellón de Pasajeros de 3.a clase en la Isla de Flores.

Llámase á licitación pública para las obras de reparaciones en el techo del Pabellón de pasajeros de 3.a clase en la Isla de Flores en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (calle 25 de Mayo número 279), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 17 de Marzo de 1914, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 25 de 1914—*José P. Gianelli,* Director.
1737-v.mz.17.

Tercer llamado á licitación para la construcción de un edificio para Escuela Pública en la calle Canelones y Treinta y Tres de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro).

Llámase á licitación pública por tercera vez para la construcción de un edificio para Escuela Pública de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en la Dirección de Arquitectura y en la mencionada Intendencia el día 31 de Marzo de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 2 de 1914.—*José P. Gianelli,* Director. 1775-v.mz.31.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.

1847-v.jn.12.

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos en el Camino de San Carlos á Rocha, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o.

1695-v.ab.18.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez*. 1597-v.jn.8.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 1.o de 1914.—*La Dirección*. 1753-v.my.2.

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reparación general de la draga marina "Uruguay II"

Llámase á licitación por segunda vez para efectuar la reparación general de la draga marina "Uruguay II", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 20 de Marzo de 1914 á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1851-v.mz.20.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1817-v.mz.17.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 200 litros barniz para correajes, 100 cajones ladrillos para cubiertos y 1.500 kilos vaselina para armamento.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 17 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 11 de 1914. — *La Secretaría*.

1844-v.mz.17.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de una vela de foque, una vela de estay y un toldo, destinados al cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el día 17 del corriente á las 10 de la mañana, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 11 de 1914. — *La Secretaría*. 1845-v.mz.17.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 5.000 metros de cotí de algodón.

Las muestras y pliego de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 17 del corriente á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 9 de 1914. — *La Secretaría*. 1826-v.mz.17.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de 800 metros paño azul oscuro para capote de marinero. 700 ídem ídem ídem ídem para uniformes, 1.400 metros percalina negra de algodón, 2.650 metros cheviot azul marino, 7.200 metros bayeta punzó, 250 metros tartán de lana.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el día 16 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 7 de 1914. — *La Secretaría*. 1824-v.mz.16.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Enrique T. Pittamiglio*, Secretario. 1395-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Llámase á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio próximo de 1914-1915.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 23 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de 12 1|2 á 4 1|2 p. m. —Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *El Contador*.

1862-v.mz.23.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle General Miró entre los caminos Millán y Molinos, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 17 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo Marzo 12 de 1914. — *La Dirección*.

1860-v.mz.17.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Pedro F. Berro entre las de Cristóbal Colón y Massini, frente al N. O., que desde esta fecha y hasta el 17 del corriente, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo Marzo 12 de 1914. — *La Dirección*.

1861-v.mz.17.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para la provisión de maíz, pasto y alfalfa á los animales del Corralón Municipal hasta el 31 de Diciembre del año en curso, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Sección hasta el día 16 del corriente mes á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no convinieren á los intereses que lo están encomendados. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Ricardo E. Yannicelli*, Jefe.

1793-v.mz.16.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario. 1729-v.my.20.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de un camión automóvil de carga con destino á esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado y lacrado, podrán presentarse hasta el día 16 de Marzo próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas á presencia de los que al acto concurran.

Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que más viere convenir á los intereses Municipales ó el de rechazarlas todas, sin estar obligada á expresar causa.—Rocha, Febrero 12 de 1914.—*Eduardo Fernández Echenique*, Intendente.

1171-v.mrz.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BRIZUELA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1140, y doña BLANCA MARIA NEBEL PANELO,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Florida número 1431.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1806-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ O'SHANAHAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1573, y doña MERCEDES BOTET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lloret de Mar (Gerona), domiciliada en la calle Mercedes número 832.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1782-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ARENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (Provincia de Entre Ríos), domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña AMPARO DIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1764-v.mz.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CARMEN MOQUERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 412.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1796-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BUÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 281, y doña MARIA MERCEDES MACCIÓ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Wáshington número 281.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1797-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERDEAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 210, y doña FRANCISCA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 210.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1750-v.mz.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Villaboa (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Guaraní número 1379, y doña CLAUDINA PAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villaboa (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Guaraní número 1379.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1783-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BIOSCA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña MARIA TERESA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia (Provincia de Entre Ríos), domiciliada en la calle Reconquista número 361.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1775-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Alzáibar número 1191, y doña MARIA MOREIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Alzáibar número 1191.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1765-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNINZONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto número 192, y doña AQUILINA CONTATORE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1332.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1766-v.mz.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALEJANDRO RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad portugués, nacido en Caminha, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1174, y doña GRACIANA HARGUINDEGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 879.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1814-v.mz.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PARGA, de 34 de edad, de estado viudo, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 910, y doña MARIA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 981.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1798-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMATO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 373, y doña ERMELINDA CRISCUOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1042.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1799-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GRANESE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido número 912, y doña MARIA TANGREDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 912.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1767-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON G. GUTIERRES SAMPERE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1279, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CARBONELL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1217.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1751-v.mz.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARRUTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 16 de Agosto del año 1877, domiciliado en la calle Médanos número 1489, y doña SÓSIMA VELAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Enero del año 1879, domiciliada en la calle Mercedes número 1336.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1800-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RICARDO SALGUEIRO SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 25 de Abril del año 1888, domiciliado en la calle Charrúa número 1857, y doña JUANA UBERTA SALGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 12 de Julio del año 1892, domiciliada en la calle Yaguarón número 1690.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1801-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS POZZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Diciembre del año 1885, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1310, y doña ANA CASTELLINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Marzo de 1886, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1752-v.mz.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAPALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Magallanes número 1161, y doña ANGELA DI POLITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Magallanes número 1700.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1802-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO LAGUILHOUAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1670, y doña SARA JOSEFA DULCINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1506.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1803-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUANA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1784-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1599, y doña SARA FARIÑA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1785-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1529, y doña VICENTA CAPRIOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1786-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TANCREDO SAPORITI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1221, y doña EMILIA CASAO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1900.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1787-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MOCCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1258, y doña ROSA NATIVIDAD BUFFONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 1381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1776-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUKASIEWICZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1225, y doña IDA SALVO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1777-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1471, y doña MERCEDES PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Colonia número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1753-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE VERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1072, y doña MARCELINA AVELDAÑO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Salto número 1072.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1754-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA DEI CAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Rivera número 1614, y doña MARGARITA CANDINI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Rivera número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1755-v.mz.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Zapicán número 18, y doña MARGARITA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Arequita número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1788-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CASAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2026, y doña MARIA ROSA FRONTINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1789-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MORGADE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Minas número 47, y doña ISOLINA ALBEDRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 2080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1790-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BENITO COSTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1995, y doña ROSA GURRI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Independencia número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1768-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BRITO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1310, y doña ISABEL PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Curitianes número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1769-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO SINFORIANO ENRIQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Colombia número 1336, y doña MARCELINA JAVIEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1756-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FILGUEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1905, y doña DOLORES CASIDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 1435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1757-v.mz.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO GRECCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Colón, y doña MARIA SBURLATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1807-v.mz.21.

En Colón, y el día 7 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS GONZALEZ (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña FAUSTA MANGONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
1778-v.mz.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SEVERINO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 26, y doña MARIA ESTHER PISTOLETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Plata número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil
1791-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Humberto I, y doña ENCARNACION MEDIALDEA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto I.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1792-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ABAD RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de San Lorenzo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 137, y doña MARGARITA HEREU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1793-v.mz.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Vilardebó número 22, y doña CORINA CIRIACA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión *labores de su sexo, de nacionalidad oirental*, nacida en Paysandú, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil
1759-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA FERREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Coimbra, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ALEJANDRINA DO BRITO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión *labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa*, nacida en Faro, domiciliada en la Avenida General Flores número 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo *denuncien por escrito ante esta Oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1804-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE ESTRADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Sayago, y doña SOFIA PICAEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1779-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN ELADIO REYNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LUCIA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1758-v.mz.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AGUIRRECHU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 94, y doña CARMEN PATRON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle República Francesa número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1810-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARAFITO de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira (Departamento de la Colonia), domiciliado en la calle Agraciada número 2753, y doña ENGRACIA FERNANDEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Agraciada número 2753.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
Oficial del Estado Civil. 1811-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SANZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la ciudad de Valencia, domiciliado en la calle Uruguayana número 120, y doña MANUELA ANTONIA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1812-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIERRI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Cuaró s.n., y doña PILAR NATALIA PERATTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en la calle Lúcas Obes número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1780-v.mz.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año *1914*, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio* don ANGEL MERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Sierra número 1383, y doña MARIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Charrúa número 1850.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1815-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BESIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en el Pueblo de Grocio (Provincia de Londrio), domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2522, y doña ANTONIA CRISCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, do-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

miciliada en la calle Continuación Maldonado número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández.* 1808-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CIMAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana s|n., y doña ANA MONTESTRUCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión quehaceres domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la calle Defensa y La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1809-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROCÉS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Gaboto número 1518, y doña RAMONA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Gaboto número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1781-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Sierra número 1689, y doña TERESA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 550.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1770-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DESIDERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1801 (8.a sección), y doña MANUELA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 915.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1771-v.mz.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en esta sección, y doña ELERILDA BUZÓ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 1760-v.mz.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PLATERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Jackson número 1157, y doña CARMEN SOCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1805-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PUENTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Emilio Reus, número 31, y doña MAGDALENA TOMEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1761-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PARENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Alvear número 12, y doña ELVIRA ZEVALLOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 83a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1762-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VEIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Patria número 2101, y doña ROSA VILLANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Coquimbo número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1763-v.mz.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAQUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Flores número 177, y doña DOLORES PRADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida General Flores número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1816-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DIMURO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1924, y doña CATALINA SALINARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1794-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALENTIN GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 1835, y doña MARIA SOLEDAD MARTIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 2167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1795-v.mz.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LA ROCA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Conciliación, y doña BERNARDINA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1813-v.mz.21.

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR BONIFACINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1772-v.mz.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TAGLIABUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ECILDA SCARSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alesandria, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1773-v.mz.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO A. SIMON, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión liberal, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña CORINA TACULL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1774-v.mz.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Antonia Celasco de Ravecca y se cita y

emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*José Pedro Barbot,* Actuario.

1751-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode.*

1829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber que en los autos sucesorios de don Daniel G. Chalkling, por auto de fecha 28 de Noviembre último, ha sido nombrado don Arturo Griffin curador interino de la incapaz doña Estanislada Becher de Chalkling. De acuerdo con el artículo 390 del Código Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 27 de 1914. — *José Lamas,* Escribano Público. 1179-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: Rocha, Mayo 29 de 1913. Vistos: Por lo que resulta del informe médico precedente, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en los interrogatorios practicados y de que dan cuenta las actas de fojas 6, 7 y 11 vuelta y atento á lo dispuesto por los artículos 384 y 385 del Código Civil, declárase incapáz á Eusebio Pérez, designándole como curadora á su madre, Catalina Medina de Pérez, cuya aceptación en forma se comete y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 390 del Código citado.—*Fossati Rosselli.* Lo proveyó, etc.—*Juan Cendán,* Escribano Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Rocha, Mayo 30 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano. 1849-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán,* Escribano Público. 1755-v.my.4.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Plácido Terra sobre nombramiento de curador de Juan Cosme Terra", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Diciembre 19 de 1913. —Visto este juicio sobre ratificación de declaratoria de la incapacidad de don Juan Cosme Terra ó rehabilitación del mismo, promovido de oficio por el señor Agente Fiscal; Resultando: Que á fojas 88 de estos autos se presentó el señor Agente Fiscal solicitando que, previo los trámites legales, se ratificase la declaratoria de incapacidad pronunciada á fojas 13 contra Juan Cosme Terra, ó se levantase, si así procediese, aquélla; Resultando: Que tomado en cuenta por el Juzgado dicho pedido, y habiéndose nombrado como peritos á los efectos del examen medico-legal á los doctores Fernando de los Reyes Pena, Próspero Brunet y Antonio Lladó, se señaló la audiencia correspondiente para el interrogatorio del incapaz, á cuya audiencia concurrieron éste, el señor Agente Fiscal, el curador don Plácido Terra y los facultativos mencionados; Que posteriormente fué nuevamente interrogado por el suscripto don Juan Cosme Terra en la audiencia de que instruyen las actas de fojas 94 y 95 vuelta; Resultando: Que los peritos presentaron el luminoso y concienzudo dictamen que luce á fojas 97, y en el que llegaron á la conclusión de que á su juicio no era posible levantar la declaración de incapacidad obrante sobre Juan Cosme Terra, por no estar éste en el pleno goce de sus facultades mentales, aún cuando entendían que sería posible á aquél la reconquista de su mentalidad sometido á un severo y paciente régimen reeducativo; Resultando: Que en el propio informe los señores médicos legistas formularon contra el curador Plácido Terra los graves cargos que lucen en la parte final de aquél; Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario, en su dictamen de fojas 108, aconsejó que se ratificase la declaratoria de incapacidad que pesa sobre el señor Juan Cosme Terra; y Considerando: Que por lo que resulta del informe médico de la referencia, así como de la propia convicción que ha podido formarse el suscripto en los diversos interrogatorios á que ha sido sometido el incapaz, y en atención además á lo aconsejado por el Ministerio Público, corresponde ratificar la declaratoria de incapacidad de Juan Cosme Terra obrante á fojas...de estos autos; Considerando: Que los cargos formulados contra el curador don Plácido Terra por los señores médicos legistas, impiden, hasta tanto ellos no sean debidamente levantados por el curador, seguir confiando á éste el cuidado y la guarda de las personas y de los bienes del incapaz, por lo que, para su mejor esclarecimiento, procede la suspensión de aquél, suspensión que puede y debe ser decretada de oficio por el Juzgado. Por todos estos fundamentos, fallo: Ratificando la declaratoria de incapacidad de Juan Cosme Terra, luciente á fojas ... de estos autos, suspendiendo en su cargo al curador Plácido Terra y designando para sustituirlo, en carácter de interino, al doctor Aníbal Zárate, cuya aceptación en forma se comete, todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 384, 312, inciso 3.o, y 313 del Código Civil. Háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 390 del Código citado y sobre la estimación de los honorarios de los señores peritos, traslado al señor curador interino y al señor Agente Fiscal por su orden y autos. — *Leonidas Fossati Rosselli.* — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en la ciudad de Rocha, á veinte de Diciembre de mil novecientos trece, doy fe.— *Juan Cendán,* Escribano". — Rocha, Diciembre 23 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano.

1180-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos iniciados por las sucesiones de Francisco Frecero y Saturnina Fonseca, sobre rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Febrero 25 de 1914. —Vistos: Este juicio seguido por don Martín Goyeneche para obtener la rectificación de varias partidas de estado civil. Resultando: Que el interesado expresa á fojas 6, que en la partida de bautismo de Eduardo Frecero, aparece éste con los nombres de Eleuterio Eduardo y el padre con el apellido Frezero, cuando debe ser Eduardo el nombre del inscripto y Frecero el apellido del padre; que en la de bautismo de Elina Frecero, figura ésta con los nombres de Margarita Elina y el padre con el nombre de Francisco abreviado y el apellido Fresero, siendo el verdadero nombre de la inscripta Elina y el del padre Francisco Frecero; que en la de bautismo de Francisco Frecero se ha establecido su nombre y el de su padre en forma abreviada; que en el acta de nacimiento de Alejandro Frecero se ha escrito el apellido Fonceca á la madre, cuando debe ser Fonseca; que en la de nacimiento de Celina Frecero se designa á la inscripta con el nombre de Catalina, por error, y á la madre de ésta se le ha escrito el apellido Fonceca en vez de Fonseca, ofrece información para probar los hechos alegados y piden se ordenen las rectificaciones correspondientes.—Resultando: Que hechas las publicaciones de Ley y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó (fojas 12 vuelta) que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones que obran en autos prueban plenamente, de acuerdo con los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los hechos alegados por el interesado, no habiéndose formalizado oposición, y dada la conformidad del señor Representante del Ministerio Público, fallo: Ofíciese á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia del departamento para que procedan á las rectificaciones solicitadas en la forma que se expresa en el primer Resultando de esta sentencia que se transcribirá en los oficios, publíquese en un diario de la Capital y previo pago de acrecidas, si las hubiese, archívese.—*Juan M. Minelli.* — Lo proveyó y firmó etc. *Gustavo Adolfo Castro,* Actuario".—A los efectos de la Ley respectiva, se hace la presente publicación. —Salto, Febrero 27 de 1914. — *Gustavo Adolfo Castro,* Actuario. 1757-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber: Que ha sido declarada en quiebra la firma social "Oliva", Escola y Cía., compuesta por los comerciantes señores Juan Oliva, Juan Bertelloti y Arnaldo Escola, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos deben manifestarse por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Nicanor Pérez Roubín, los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Mercedes, Febrero 14 de 1914.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano. 1730-v.mrz.26.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace pública la disolución de la firma social Revetria hermanos, establecida con casa de venta é instalación de aparatos sanitarios en esta ciudad, calle Sarandí número 399, esquina Zabala, quedando el activo y pasivo de la sociedad á cargo de don Ernesto Revetria y separado por completo de ella el señor José Revetria. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Ernesto Revetria.* 1864-v.ab.3.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á los señores Lessa y Quiroga las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en "La Cruz" (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes en la referida casa de comercio.—La Cruz, Marzo 13 de 1914.—*Paulino P. Perdomo.* 1863-v.ab.3.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Celestino Fernández el negocio de mi propiedad sito en la Avenida Garibaldi esquina Florida (Barrio Buena Vista), de este departamento. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Manuel Núñez.* 1854-v.ab.2.

The Western Telegraph Company, Limited

Se previene al público que la Compañía Telegráfica del Río de la Plata Limitada procederá después de los 15 días de la fecha á inutilizar todos sus despachos telegráficos hasta el 31 de Diciembre de 1910 inclusive.—Montevideo, Marzo 12 de 1914. —*A. C. Miller,* Superintendente.

1856-v.mz.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos celebrado un convenio con nuestros acreedores, por el cual les entregamos nuestra casa de Montevideo para que procedan á su liquidación, prorrateando el importe que resulte, habiendo sido nombrada una comisión liquidadora compuesta por los señores Weil y Cía., Lohr y Cía. y Broqua y Scholberg, ante quienes deben presentarse los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Marzo 10 de 1914 —*Juan F. Barghetto y Cía.*

1853-v.ab.2.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que don Ramón Lorenzo ha vendido á los señores José González y Francisco Lavalle el almacén de comestibles y despacho de bebidas de su propiedad sito en la calle Reconquista números 348 y 350, esquina Alzáibar cuya venta se da por realizada desde el 1.o de Febrero ppdo., siendo, en consecuencia, de cargo de los compradores todas las operaciones efectuadas desde dicha fecha. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto al comercio de la referencia deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1914.—*Ramón Lorenzo.—Francisco Lavalle.—José González.*

1848-v.ab.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Rodríguez Calbelo y Cía. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Larrañaga número 254. de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — Por la sucesión de Enrique Mascheroni: *Teresa C. de Mascheroni.*

1843-v.mz.31.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Juan G. Martínez la casa de comercio que en los ramos de peluquería y mercería tengo establecida en la calle Buenos Aires número 250, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1914.—*José Fernández.—Juan G. Martínez.* 1840-v.mz.31.

Venta de restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Enrique Essieri nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant denominado "La Lombardía", tenemos establecida en esta ciudad en la calle Piedras números 192 y 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos legales en la escribanía del señor Federico Prando, calle

Juncal número 1363, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1914. — *Ricardo Tosi*. — *Aquiles Solli*.
1838-v.mz.31.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Andrés y José Sanguinetti nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, situada en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 9 de 1914. — *Manuel Risso*. — *Francisco Ruiz*.
1825-v.mz.30.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada el 7 del corriente por el escribano don Jorge N. Castro hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación de "Taxímetros Benz" en esta ciudad, Plaza Independencia número 821 (costado norte) y que giraba bajo la firma de "Muñoz y Lasserre", habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la misma, el socio don Enrique Muñoz del Campo, quien continuará solo dueño de dicho negocio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1914.— *Eduardo Lasserre*. — *Enrique Muñoz del Campo*.
1837-v.mz.30.

Al comercio y al público

Hago saber que por documento particular de promesa de venta que celebré con los señores don Carlos y don Alberto, Pérez, en este pueblo, me obligué á enajenarles y se obligaron ellos á adquirir mi fábrica de galleta establecida aquí, en la calle del Ferrocarril, casa sin número. Y de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, avisando á mis acreedores para que concurran á mi domicilio de la citada calle del Ferrocarril, en esta localidad, para percibir el importe de sus créditos, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la primera publicación de este aviso. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Marzo 9 de 1914. — *Venancio Díaz Suciro*.
1830-v.mz.30.

Al comercio y al público

El que suscribe participa al comercio que por escritura pública de fecha 1.o del presente, otorgada por el escribano señor Ricardo Penino ha aceptado socio capitalista en su casa de comercio denominada "Depósito de Vinos Portugueses", la que girará de hecho bajo la razón social de Ferreira Machado y Cía., siguiendo el mismo ramo de negocio y haciéndose solidario de todas las cuentas acreedoras de dicho comercio.—Montevideo, Marzo 9 de 1914.—*José Ferreira Machado*.
1835-v.mz.30.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos constituída en esta ciudad y que giraba bajo la firma de Ramos y Scorza. El activo y pasivo de la extinguida sociedad quedará á cargo exclusivamente del socio don Francisco Scorza. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1914. — *Francisco Scorza*. —*Pablo C. Ramos*.
1859-v.ab.3.

Disolución social

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados y denominada "La Nueva Reforma Uruguaya", situada en la calle Maldonado número 1328 y que giraba en esta plaza bajo la firma de Amadeo Venturini y Cía., queda disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Venturini. Lo que hacemos público para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Amadeo Venturini*.—*Aníbal Tejada*.
1810-v.ab.7.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Mendia la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, que tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 124. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1914.—*Francisco Frevenza*.
1814-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Félix Maiorana la casa de negocio en el ramo de cantina, que tengo establecida en la calle Maldonado número 800. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *Leone Melone*.
1813-v.mz.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he admitido en sociedad para continuar con el negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 25 de Mayo número 151, á don Antonio Cousillas, usándose en la sucesivo la firma de Antonio Cousillas y Cía. A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *José Vidal*. — *Antonio Cousillas*.
1816-v.mz.28.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don José Magariña la peluquería de mi propiedad, establecida, en la calle Mercedes número 1666. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1914.—*Juana R.s viuda de Mazzei*.
1802-v.mz.28.

Promesa de venta

Comunico al comercio y al público en general que he convenido la venta con el señor Antonio Lodo, de mi casa de comercio consistente en café, billar y despacho de comestibles y bebidas situada en la calle Nueva York número 1601 y 1609, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que comparezcan á cobrar dentro de ese plazo los acreedores de este comercio.—Montevideo, Marzo 5 de 1914. — *Ramón Palau*.
1803-v.mz.28.

Al comercio y al público

Se pone en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender á don Antonio Rotondaro el negocio de mi propiedad, denominado "Bar y Despacho de Bebidas", situado en la calle Zabala número 1622, de esta Capital. Todos los que se consideren acreedores pueden pasar por dicho negocio todos los días hábiles durante el término de treinta días, á contar desde hoy, para que el comprador reconozca sus respectivas cuentas, previniéndoles que si pasado dicho plazo nadie se hubiere presentado el señor Rotondaro no reconocerá crédito alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Marzo 5 de 1914.—*Pedro Sienra*.
1800-v.mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores don Juan Quartara y don Manuel G. Abascal el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida 18 de Julio número 1302, esquina á la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1914. — *Alfredo Bravo Rivas*.
1801-v.mz.28.

Promesa de venta

Hago saber al público en general y al comercio en particular, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Aquiles A. Gatti la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de gran bazar de comestibles, café y bar y con la denominación "Provisión Familiar" tengo establecida en esta plaza en la Avenida General Rondeau número 1502, esquina Uruguay número 1153, que escrituraré ante el escribano don Inocencio Vera antes del 8 de Abril próximo. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el local de dicho negocio dentro del plazo de dicha ley, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m., á cobrar sus créditos, exigiendo la constancia de su presentación bajo la firma del comprador señor Gatti y del que suscribe. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Marcelino Vázquez*.
1795-v.mz.28.

Disolución social

Hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano Alberto Bayle, quedó disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de San José de Mayo bajo la razón "Panzardi y Martínez", quedando á cargo del activo y del pasivo el socio don Juan Panzardi.—San José, Marzo 4 de 1914.— *Enrique Martínez*. — *Juan Panzardi*.
1796-v.mz.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Guelfi y David Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Andes número 1250, esquina Soriano número 852, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — Por Massone y Gaggero: *H. Massone*.
1799-v.mz.28.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Nicolás Triunfo mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1914.—*Teófilo Montero*.
1786-v.mz.27.

Disolución social

A los efectos legales hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y bajo la razón de Barone y Spatola teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1177, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Barone. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *José Barone*. — *Gerardo Spatola*.
1787-v.mz.27.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber que hemos rescindido el arrendamiento que habíamos tomado de don Cayetano Caimi del taller mecánico y parte de la finca que ocupa el mismo, todo de su propiedad, establecido en esta ciudad, calle Panamá número 1233, antes número 42, devolviendo al señor Caimi ese taller y finca, de lo que tomó posesión en el día de hoy, y quedando á nuestro cargo las deudas y obligaciones anteriores á esta fecha. El que tenga cuentas á cobrar que se presente á la calle Sierra número 2444 dentro del término de la ley. —Montevideo, Marzo 3 de 1914.—*José A. Picozzi*. *Andrés Busto*.
1794-v.mz.28.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Carlos Portesani y Eduardo Sandoval mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Minas número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *Antonio Salvatore*.
1768-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Couce mi casa de comercio en el ramo de lechería y chocolatería situada en la calle Zabala número 1590. El que se considere con derecho á algún reclamo que se presente en el término que marca la ley; pasado dicho término no tendrán derecho á ningún reclamo. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *Alfredo Iglesias*.
1767-v.mz.26.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Francisco Chiappini el restaurant de mi propiedad sito en la calle Yaguarón números 14 y 16, de esta ciudad. Todo el que se considere acreedor deberá presentarse á esta casa en el término de ley, para serles abonados sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1914.— *Victorio Baroni*.
1766-v.mz.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús Pena y Manuel Pombo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras número 599, esquina Juan Carlos Gómez número 1551, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 3 de 1914.—*Juan Rey*.
1776-v.mz.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender al señor Lorenzo Larrondo el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Once número 123, del Cerrito de la Victoria, de este departamento. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 3 de 1914.—*Juan Viglione* (hijo) *y Cía.* 1760-v.mz.24.

Disolución social

Al comercio y al público en general participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Crena Hnos. establecidos con carpintería y taller mecánico á electricidad en la calle Piedad número 1911, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto E. Crena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *Alberto E. Crena.—José Crena.*

1785-v.mz.27.

Promesa de venta

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender á don José Pandolfo y Cía. las existencias de mi casa de comercio en esta ciudad, calle Charrúa y Carreras, consistente en almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo la vendedora. — Paysandú, Marzo 2 de 1914. —*Josefa P. de Pesolano.* 1783-v.mz.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he traspasado en favor de don Juan Pias todas las existencias de la casa de comercio denominada "Restaurant y Billar del Ferrocarril", que adquirí de los señores Revello y Lagrosa en Enero del corriente año. — Paysandú, Marzo 2 de 1914. — *José Horta.*

1782-v.mz.27.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Marcelino Martínez la casa de negocio que en los ramos de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta ciudad en la calle Cerro Largo y Piedad, y cito á los acreedores para que en el plazo legal se presenten á cobrar sus cuentas. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *Juan Nappi.*

1762-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 23 de Febrero último autorizó el escribano doctor Luis Ponce de León quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de hotel bajo la firma de Carrerou y Laborde, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Carrerou. — Durazno, Marzo 1.o de 1914. — *Isabelino Carrerou. — León Laborde.*

1781-v.mz.27.

Promesa de venta

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á don José Estévez nuestra casa de comercio denominada "Panadería. Liberal" sita en el Barrio Isidoro De-María, de esta ciudad. Hacemos esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*Manuel Martínez.—Manuel Lagoa.* 1798-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y Ojero, haciéndose cargo el socio don Ramón T. Gómez del activo y pasivo de ese comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1914. —*Ramón T. Gómez. — Alejandrino N. Ojero.*

1764-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participo al público, y al comercio especialmente, que he prometido vender á don Querido Blanchard mi casa de comercio establecida en esta ciudad en el ramo de bizcochería y fábrica de masas. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 27 de 1914. — *José Faroppa .— Querido M. Blanchard.* 1763-v.mz.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don F. Tosari con todas sus existencias la casa de huéspedes que tengo establecida en la calle Rivera Chica número 1627, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, bajo las penas de la ley.—Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*Teresa Bruni.—Francisco Tosari.*

1756-v.mz.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hácese saber que se ha firmado compromiso de venta de la fábrica de pisos monolíticos y mármoles artificiales, establecida en la calle Brandzen número 2200, denominada "Compañía Industrial Bedford" á don José María Navarrete. Los que tengan créditos contra dicho comercio tienen que presentar sus comprobantes dentro del plazo de 30 días en la calle Minas número 1078.—Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*F. Fiesel.*

1747-v.mz.30.

Al público y al comercio

Cumpliendo lo estipulado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que con esta fecha compré al señor Martín J. Irazú las existencias de su casa comercial, situada en este pueblo, libre de toda obligación ó gravamen. — Pueblo Olimar, Febrero 26 de 1914. — *José D. Urquijo.*

1812-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra, don Alejandro Muñiz vendió á su consocio don Manuel Giménez, toda la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de casa de peinados y postizos tienen establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 593, declarándose por la misma escritura completamente disuelta la sociedad que tenían constituída bajo la firma de "Muñiz y Giménez, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio don Manuel Giménez, quien continuará como único dueño del negocio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Alejandro Muñiz. — Manuel Giménez.* 1749-v.mz.23.

Promesa de venta

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mengotti, don Leandro de Guili ha prometido en venta á don Dionisio Alvante (hijo) el "Hotel Montevideo", sito en esta ciudad, calle Piedras número 607, quedando á cargo del primero el pasivo de dicho comercio. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1914. — *Leandro de Guili. — Dionisio Alvante* (hijo). 1750-v.mz.23.

Disolución social

Participamos al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de herrería, bajo la razón de Galletti y Piatti, quedando el giro de los negocios al exclusivo cargo del socio Juan B. Galletti.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Juan B. Galletti.—Bautista Galletti.—Juan Piatti.* 1748-v.mz.20.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Isabelino Mesones mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Canelones esquina Patria número 1150. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de los 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Miguel Suzuriaga.*

1740-v.mz.20.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada en esta ciudad con fecha 21 del corriente mes ante el escribano don Luis Q. Cardoso, en mi carácter de apoderado general de la sociedad que bajo la firma de "Los hijos de P. Bardinet" gira en Canderán, cerca de Burdeos. (Francia), revoqué totalmente los poderes que dicha sociedad había conferido antes de ahora, declarando á la vez revocadas las sustituciones que se hubiesen otorgado en virtud de esos mandatos.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Juan María Santiago Barennes.* 1745-v.mz.20.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á don Santiago Oliveri la casa de cambio que tenía establecida en esta ciudad, calle Soriano número 752 y Ciudadela 1250, tomando el comprador á su cargo el activo y pasivo de la casa. Los que se consideren acreedores de ese establecimiento deberán presentarse dentro del término legal en la referida casa.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Santiago Deambrosio.—Santiago Oliveri.*

1743-v.mz.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público que he pactado vender á los señores Tomás Saetone y Miguel Conti la casa de comercio con todas sus existencias, útiles y accesorios que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenía establecida en Maroñas, jurisdicción de este departamento, esquina de las calles General Flores y Nuevo Circo, habiendo quedado el giro de la misma á cargo de los adquirientes desde el día 21 del corriente mes y siendo de mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma hasta esa fecha.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Juan Luis Peyroulou.*

1742-v.mz.20.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Pablo Sarniguet (hijo) el negocio de mi propiedad sito en la calle San Eugenio número 101, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Cejerino Idiondo.*

1741-v.mz.20.

Almacén vendido

De cuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don Jacinto Zicari el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Río Negro número 1600, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. —Montevideo, Febrero 25 de 1914. — *Bernardo Parodi.* 1779-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Alvarez de fecha 19 del presente mes y año, se declaró disuelta la sociedad establecida en este pueblo y que giraba bajo la razón de J. Ricagni é hijo y Compañía, quedando con el activo y pasivo los socios José Ricagni y Emilio Maffioli. A los efectos correspondientes y en cumplimiento de las disposiciones legales se hace la publicación del caso. —Pueblo José Batlle y Ordóñez, Febrero 25 de 1914. — *José Ricagni. — Emilio Maffioli. — Domingo Ricagni.* 1761-v.mz.26.

Promesa de venta

A sus efectos hago público que he contratado vender á don Arturo T. Rivera el comercio que en los ramos de joyería, relojería, cuchillería, etc. tengo en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas).—San Eugenio, Febrero 25 de 1914.—*Emilio Studler.* 1758-v.mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Mato Vila las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Democracia número 12 esquina Isla Gorriti número 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 25 de 1914.—*Pedro García.*

1724-v.mz.18.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don Ramiro Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Guaraní número 1400, esquina Wáshington. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1914.—*Sebastián Ribeiro.*

1735-v.mrz.18.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de fecha 19 del corriente mes y año y ante el escribado señor Juan Varese se disolvió totalmente la sociedad comercial que en el ramo de sastrería existía en esta ciudad en la casa calle 25 de Mayo número 639, denominada "Casa Piovillico", y con la firma social de Piovillico y Cía., la cual comprendía además la sociedad que también existió en la misma casa con la firma social de Piovillico, Triador y Cía., por haberse ésta disuelta, haciéndose presente que ha quedado á cargo del señor César Cesidio Piovillico el pasivo y obligaciones contraídas por dichas sociedades, cuyos negocios continuarán á cargo del señor Piovillico únicamente. Y á los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 21 de 1914. — *Piovillico y Cía.*

1720-v.mz.17.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Albano Domingo
Auspitz y Cía. Guillermo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandía Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jomhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzon, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Marzo 1.o de 1914

J.se Olivera. — 1806-pte.1016. — V.o B.o — *Sorín.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda..........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er, grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse *presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así* á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y *hasta* que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han resuelto declarar disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Graciano C. Mendibehere y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Graciano C. Mendibehere. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Febrero 21 de 1914. — *G. C. Mendibehere y Cía.* 1721-v.mz.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de derecho se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano Joaquín Requena y Brun con fecha 2 de Febrero del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Casciani y Ferber.— Montevideo, Febrero 21 de 1914. — *R. C. Ferber* 1723-v.mz.17.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Jacinto Viejo Muñoz el despacho de bebidas y café que tengo establecido en la calle 25 de Agosto números 244 y 246.— Montevideo, Febrero 20 de 1914.—*José Barrachini.* 1725-v.mz.18.

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Gregorio Montero la parte que me corresponde en la sociedad que gira bajo la razón social Mendibehere y Zeballos en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., en la ciudad de Minas, calle Verdum, quedando el señor Montero á cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Minas Febrero 20 de 1914. — *Graciano C. Mendibehere.* 1722-v.mz.17.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos arriba indicados al señor Juan B. Rava (hijo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse en el término de treinta días todos los que se consideren acreedores. — Isla Mala, Febrero 18 de 1914. — *Pedro y Bonifacio Aren.* 1784-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 10 del presente mes y año que autorizó el escribano Juan B. Alvarez se declaró disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de "Hoyos Hermanos y Compañía", para explotar el ramo de carnicería, establecida en la Villa y Departamento de Treinta y Tres, quedando con el activo y pasivo el socio Cirilo Leyton. A los efectos correspondientes se hace esta publicación.—Pueblo Batlle y Ordóñez, Febrero 18 de 1914.—*Francisco Hoyos.—Manuel J. Hoyos.—Cirilo Leyton.* 1850-v.ab.1.o.

Promesa de venta

Por el presente hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Wall, Lorentzen y Towies el taller mecánico y garage de nuestra propiedad con todas sus maquinarias, útiles, enseres y mercaderías, haciéndose esta publicación á los efectos de derecho. — Mercedes, Febrero 16 de 1914.—*Vicente Fernández y Antonio Yebra.* 1774-v.mz.26.

Al público y al comercio

Al público y al comercio hago saber que he convenido con mi socio don Francisco Gualco en venderle la parte que me corresponde como socio en el negocio de fábrica de rodados, herrería y carpintería, sito en el Camino Nacional, en Colón, de este Departamento. Hago esta publicación á los efectos de derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1914. — *Juan Dupont.* 1181-v.mz.16.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he vendido á mi socio don Manuel Aguiar la parte que me corresponde en el almacén sito en la calle Minas número 897, esquina Cebollatí, de esta ciudad, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 17 de 1914. — *Andrés Samarello. — Manuel Aguiar.* 1717-v.mz.17.

Venta de zapatería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he resuelto vender á los señores Vacca Hermanos y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1563, con excepción de los créditos á cobrar y de las deudas á pagar de dicha casa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*Nicolás Addiego.* 1666-v.mrz.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 11 del corriente ante el escribano don Ulises W. Riestra hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de José L. Battione y Cía., denominado "Almacén de la Escollera", quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José L. Battione. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 15 de 1914.—*José L. Battione.—José M. Vila.* 1738-v.mz.20.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178